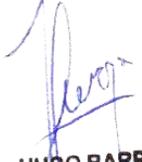


Municipalidad de Salliqueló

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
LICITACIONES PÚBLICAS
“Ampliación y Refacción en E.P. N° 6 – SALLIQUELÓ”**

OBRA: “Ampliación y Refacción en E.P. N° 6 – SALLIQUELÓ”-
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 26.565.737,18
PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días
FECHA DE APERTURA: 3 de Abril de 2023.-
HORA DE APERTURA: 10.00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$26.565,73
EXPTTE N° 4100- 71.134/23




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ÍNDICE

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I – BASES DE LA LICITACIÓN

- 1.1 ALCANCES DEL PLIEGO – TERMINOLOGÍA
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN
- 1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 1.4 CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 1.5 ACLARACIONES DE OFICIO, O POR CONSULTA QUE SE FORMULEN
- 1.6 CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- 1.7 LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.8 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS
- 1.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPAL
- 1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- 1.12 CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO
- 1.13 CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
- 1.14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- 1.15 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 1.16 APERTURA DE LAS OFERTAS
- 1.17 RECHAZO DE OFERTAS

CAPÍTULO II – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 2.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 2.2 CORRECCIÓN DE ERRORES
- 2.3 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN



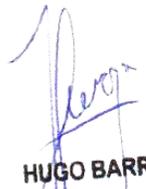

HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- 2.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 2.5 FIRMA DE CONTRATO
- 2.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- 2.7 CESIÓN DEL CONTRATO
- 2.8 PLANES DE TRABAJO

CAPÍTULO III – DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 3.1 RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS REALIZADO
- 3.2 INICIACIÓN DE LA OBRA
- 3.3 REPLANTEO DE LA OBRA
- 3.4 DOCUMENTACIÓN EN OBRA
- 3.5 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
- 3.6 ALINEACIÓN Y NIVELES
- 3.7 SEÑALIZACIÓN, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS
- 3.8 MATERIALES – APROBACIÓN O RECHAZO
- 3.9 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES
- 3.10 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR, AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 3.11 CARTEL DE OBRA
- 3.12 LIMPIEZA DE LA OBRA
- 3.13 VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: ENSAYOS Y COMPROBACIONES
- 3.14 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 3.15 COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 3.16 UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES
- 3.17 RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 3.18 INSTALACIONES SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS
- 3.19 DAÑOS A PERSONAS Y A PROPIEDADES
- RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

3.20 RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES
ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO IV – INSPECCIÓN – VIGILANCIA Y REPRESENTACIÓN
DEL CONTRATISTA

4.1 DIRECCIÓN – INSPECCIÓN

4.2 INSPECCIÓN DE OBRA

4.3 OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA
EMPRESA

4.4 PERMANENCIA DEL CONTRATISTA, DEL REPRESENTANTE
TÉCNICO O JEFE DE OBRA EN LA OBRA

4.5 COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA – LIBRO DE NOTAS DE
PEDIDO

4.6 ÓRDENES DE SERVICIO

4.7 DISIDENCIAS DEL CONTRATISTA CON LA INSPECCIÓN

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES VARIAS

5.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD
MUNICIPAL. SEGUROS

5.2 DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
DAÑOS A PERSONAS O BIENES

5.3 SUBCONTRATISTAS

5.4 IMPUESTOS Y TASAS

5.5 PLAZOS

5.6 CÓMPUTO DE PLAZOS

5.7 PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA – INCUMPLIMIENTO

5.8 PRORROGA DE PLAZOS

5.9 MULTAS

5.10 APLICACIÓN DE MULTAS




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CAPÍTULO VI – MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

- 6.1 MODIFICACIONES Y ADICIONALES
- 6.2 EVENTOS COMPENSABLES
- 6.3 LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

CAPÍTULO VII – LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 7.1 NORMAS
- 7.2 CERTIFICADOS DE OBRA
- 7.3 DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS
- 7.4 PAGO DE LAS OBRAS

CAPÍTULO VIII – RECEPCIÓN DE LA OBRA

- 8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA
- 8.2 CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA
- 8.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 8.4 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

CAPÍTULO IX – RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 RESCISIÓN Y NOTIFICACIÓN RECÍPROCAS
- 9.2 PAGOS POSTERIORES A LA RESCISIÓN
- 9.3 BIENES MATERIALES
- 9.4 LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO
- 9.5 TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA
- 9.6 CONTINGENCIA DE OBRAS RESCINDIDAS
- 9.7 OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º: APERTURA DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 6º: ANÁLISIS DE PRECIOS

ARTÍCULO 7ª: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

ARTÍCULO 8º: ANTICIPO FINANCIERO

ARTÍCULO 9º: FONDO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 10º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 11º: MODIFICACIONES AL PROYECTO

ARTÍCULO 12º: DETALLES DEL PROYECTO

ARTÍCULO 13º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA

ARTÍCULO 14º: PLAN DE TRABAJOS

ARTÍCULO 15º: SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 16º: REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTÍCULO 17º: JEFE DE OBRA

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 19º: PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 20º: GASTOS DE ENSAYOS

ARTÍCULO 21º: INTERFERENCIAS

ARTÍCULO 22º: MATERIALES RECUPERADOS

ARTÍCULO 23º: MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO

ARTÍCULO 24º: PLANOS CONFORME A OBRA

ARTÍCULO 25º: DISPOSICIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 26º: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 27º: OBRADOR Y CARTEL DE OBRA

ARTÍCULO 28º: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXOS

- Anexo 1: Formulario de oferta
- Anexo 2: Planilla de cómputo y presupuesto
- Anexo 3: Plan de Trabajo y Programa de Inversiones
- Anexo 4: Formulario de contrato
- Anexo 5: Cartel de obra
- Anexo 6: Planos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1.- GENERALIDADES

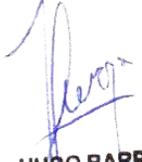
- 1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA
- 1.3 ALCANCES DEL PLIEGO
- 1.4 CALIDAD DE LA OBRA Y CONCEPTO DE OBRA COMPLETA
- 1.5 NORMAS Y REGLAMENTACIONES
- 1.6 OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN
- 1.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Artículo 2.- PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.-

- 2.1 DESCRIPCIÓN
- 2.2 MATERIALES A EMPLEAR
- 2.3 CONSERVACIÓN
- 2.4 OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES

Artículo 3.- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I

BASES DE LA LICITACIÓN

1.1 ALCANCES DEL PLIEGO - TERMINOLOGÍA

La Municipalidad de Salliqueló llama a Licitación Pública para la ampliación y refacción de la Escuela Primaria N° 6 de Salliqueló, la cual consiste en la ampliación y remodelación de la cocina, sobre fachada de edificio existente y remodelación en los baños de niños y niñas, adicionando un baño para personas con discapacidad, con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego.

A los efectos de la aplicación del pliego, y de todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "Municipio, Municipalidad o Contratante" por la Municipalidad de Salliqueló, "Inspección" por el organismo técnico encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, "Oferente o licitante" por la empresa que presenta una oferta a la licitación, "Adjudicatario o contratista" por la empresa obligada a ejecutar la obra.

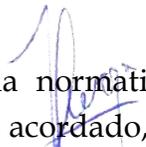
1.2 RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

El llamado a licitación se registrá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1- El presente Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones Públicas.
- 2- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, decretos y/u ordenanzas dictados en consecuencia.
- 3- Reglamento de Contabilidad Y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- 4- Ley De Obras Públicas 6021 y sus modificatorias, así como su Decreto Reglamentario.

La participación en la presente licitación implica el conocimiento de la normativa vigente por parte del oferente, no será excusa para el incumplimiento de lo acordado, el desconocimiento de la misma, bajo ninguna circunstancia.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de diferencia sobre la interpretación de los aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo representado en los planos y ambos sobre lo escrito en los cómputos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el contratante, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

En caso de silencio de las disposiciones citadas, en el orden de prelación supletorio establecido, se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo, teniendo en consideración las circunstancias del caso.

1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema ajuste alzado.

1.4 CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El presente pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados, para su examen, y podrán consultarse en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal. Asimismo el legajo completo, compuesto por el presente pliego y demás documentos de la licitación, podrá retirarse en la Dirección de Compras y consultarse en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gov.ar). Será válido para la presentación en la licitación, únicamente el legajo completo firmado y sellado, en todas sus fojas por el Jefe de Departamento correspondiente.

1.5 ACLARACIONES DE OFICIO, O POR CONSULTA QUE SE FORMULEN

Durante el llamado a licitación y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para su apertura, la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectué la Autoridad Administrativa, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico que el proveedor establezca para la presente contratación.

Las empresas podrán requerir las aclaraciones necesarias para la mejor comprensión de la obra por licitar, debiendo efectuarse las mismas por escrito en la Dirección de Compras de esta Municipalidad hasta una (1) hora antes del cierre del horario administrativo y con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de licitación o mediante comunicación al correo electrónico oficial compras@salliquelo.gob.ar. Las mismas serán contestadas, notificándose lo resuelto por medio de cédula, circular o a la dirección electrónica declarada por el proveedor, dentro de los tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de las ofertas. Las notificaciones son consideradas parte integrante del pliego y a él deben ser incorporadas.

1.6 CONOCIMIENTO DE LA OBRA

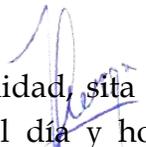
La presente Licitación tiene por objeto ejecutar la Obra, conforme a la Documentación que se acompaña, debiendo realizar el Contratista, a su cargo, todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación, que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Para ello, el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes y efectuar sus propios cómputos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Administración, en forma previa al Acto Licitatorio, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas.

En caso de no presentar solicitud de aclaraciones, se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, en caso de serle adjudicada la Obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

1.7 LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n de la localidad de Salliqueló, hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de la licitación; no siendo admisibles las que se presenten después, aún cuando el acto de apertura diera comienzo con demora.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

En caso que las propuestas fueran remitidas por correo, la Municipalidad de Salliqueló no se responsabilizará por demoras o pérdidas de las mismas.

El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas modificando los Documentos de Licitación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 1.4, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

1.8 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

En caso que dos o más oferentes constituyan (o se comprometan a constituir) una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), deberán manifestar expresamente que su constitución se efectúa bajo la consideración de que responderán en forma solidaria, mancomunada e ilimitada frente a la Administración, bajo pena de NO consideración de la propuesta.

En caso de que la U.T.E. no esté constituida al momento de la presentación de la cotización, deberán acompañar los documentos autenticados que acrediten la determinación de su constitución para presentarse al Acto Licitatorio y formalización definitiva antes del dictado del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra. Se deberán adjuntar las Actas de Directorio certificadas por Escribano Público y, en su caso, los compromisos que avalen la concurrencia de las firmas según el concepto de Unión Transitoria de Empresas. La formalización del compromiso se efectuará en el marco de la Ley 19.550.

A este fin, se considerará suficiente la presentación de un convenio firmado por los integrantes ante Escribano Público, con el compromiso de formalizar la U.T.E. en caso de resultar el Oferente designado Adjudicatario. En dicho convenio deberá indicarse explícitamente:

- La participación porcentual de cada integrante en la Asociación.
- La aceptación de la responsabilidad conjunta, mancomunada y solidaria, y la renuncia al beneficio de excusión y división.
- La designación de la firma líder.
- La aceptación de que, una vez presentada la Asociación temporaria a la Licitación, no podrá modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellas) ante ninguna situación relacionada con esta Licitación y, en caso de resultar Contratista, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del correspondiente contrato, salvo previa y expresa autorización en tal sentido por parte del Comitente.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

→ Una descripción somera de la estructura básica y del funcionamiento decisorio del Organismo que constituirá la máxima autoridad de la U.T.E.

La duración y vigencia de la/s sociedad/es deberá alcanzar, por lo menos, hasta el vencimiento del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales y/o apoderados de las sociedades acreditarán que están facultados para contratar en su nombre.

1.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes deberán presentar los Documentos que integren su propuesta en un sobre cerrado, debidamente firmado y consignando en el mismo los siguientes elementos:

- Denominación y objeto del llamado a Licitación.
- Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta.
- Nombre, razón social, domicilio y teléfono del Oferente.
- N° de Expediente.-

Toda la documentación de la oferta deberá presentarse realizada en computadora, en original y 1 copia, en dos (2) juegos separados completos, encarpados, con la inscripción de Original y Duplicado, respectivamente, totalmente foliados, y firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, como asimismo cualquier escrito que la Oferente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros Documentos que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción del Contratante su consideración.

Cada Licitante deberá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de una UTE. Quedará descalificado todo aquel que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas (siempre que no se trate de propuestas alternativas que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas).



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPAL

Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salliqueló (Oficina de Compras).

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Todo Oferente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos e informaciones:

- 1- Oferta: formulario de oferta (Anexo 1) y planilla de cómputo y presupuesto (Anexo 2).
- 2- Garantía de mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece la Cláusula 1.14.
- 3- Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.
- 4- Legajo de Licitación, incluidas Circulares y/o Aclaratorias que se hubieran emitido, firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.
- 5- Análisis de precios (Anexo 2).
- 6- Plan de trabajos y Plan de inversiones (Anexo 3).
- 7- Copias certificadas ante escribano de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Oferente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades.
- 8- En caso de corresponder, constitución de la U.T.E., o en su defecto, los Documentos que acrediten la determinación de su constitución antes del dictamen del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra. Asimismo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

8.1- En la oferta deberán incluirse todos los documentos e informaciones mencionados en la presente Cláusula, con respecto a cada uno de los integrantes de la UTE.

8.2- La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la UTE.

8.3- Se deberá designar como representante de la UTE a uno de sus integrantes; dicha autorización se deberá probar mediante la presentación de un poder suscrito por los firmantes legalmente autorizados por todos los integrantes.

8.4- En la oferta se incluirá una copia del convenio de la Unión Transitoria de Empresas en la que conste, entre otras cosas, que todos sus integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato y que el



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la UTE, y él será quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluidos los pagos.

8.5- Las empresas aún no constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo, donde se establezca que ante la adjudicación del contrato, las mismas, previo a la firma del contrato, se constituirán en UTE de acuerdo a la normativa de la Ley de Sociedades Comerciales.

9- Poder escrito en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al licitante.

10- Datos del Representante Técnico, conforme Capítulo IV, cláusulas 4.3 y cláusula 17º del Pliego de Cláusulas Particulares.-

11- Constitución de domicilio legal dentro del Partido de Salliqueló.-

12- Constitución de un domicilio electrónico donde se notificarán todos los actos que se dicten durante el procedimiento licitatorio.

13- Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales competentes de Trenque Lauquen, Provincia de Bs. As., renunciando a cualquier otra jurisdicción.

14- Copia de la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Dirección General de Rentas de la Prov. de Buenos Aires (Ingresos Brutos); copia de Declaración Jurada de I.V.A. y constancias y/o extensiones que correspondan.

15 - Constancia de inscripción en el IERIC, y declaración jurada de no adeudar aporte alguno a la fecha de apertura de las propuestas.

16- Certificado de Capacidad para Contratar emitido por la AFIP.

17- Nota de cumplimiento a la visita de obra y reconocimiento del lugar.

18- Folletos y documentación complementaria establecida en el Pliego.

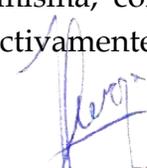
19- Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

20- Certificado de capacidad técnica y financiera extendido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La omisión de foliatura de la documentación y firmas faltantes en la misma, como también una foliatura incorrecta, podrán ser suplidas o corregidas, respectivamente, a requerimiento del Contratante.

No podrá ser suplida la omisión de firma del Formulario de Oferta.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

NOTA: Toda copia o fotocopia de documentación aludida en el presente inciso, deberá ser certificada por Escribano Público, y legalizada su firma por el Consejo Profesional correspondiente en caso de que su registro sea de otros partidos.

1.12 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

En la confección del Cómputo y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem (Anexo 2).

1.13 CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en término de terminados, o de cualquier otra índole.

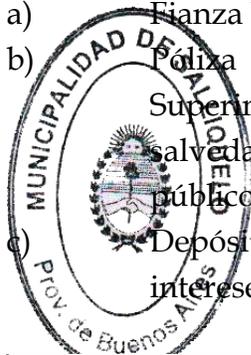
El oferente podrá proponer descuentos no condicionados sobre el monto total de la oferta. En caso de aceptarse la deducción ofrecida, el adjudicatario adecuará, antes de la firma del contrato, los análisis de precios de forma tal que todos y cada uno de los ítem y sus componentes tengan un descuento proporcional, y que el resultado de la aplicación de los precios unitarios (considerados con dos decimales con redondeo simétrico) a las cantidades no supere el monto total ofertado una vez efectuado el descuento.

1.14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.14.1 La garantía de la propuesta se constituirá como mínimo por un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

1.14.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) Fianza bancaria;
- b) Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.
- c) Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no genera intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de Salliqueló



JOSÉ BARBAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

mantenimiento de oferta son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Salliqueló, Cuenta N° 10.128/4. Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

1.14.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por una Unión Transitoria de Empresas deberá definir como Licitante a todos los integrantes de la UTE y enumerarlos de la siguiente manera: "Una Unión Transitoria de Empresas formada por _____ y _____".

1.14.4 La garantía será devuelta conforme con lo que seguidamente se estipula:

- Finalizado el acto de apertura: a quienes no hayan presentado la documentación requerida en tiempo y forma y a quienes queden incurso en las causales de rechazo de propuestas previstas en la Cláusula 1.17.
- A partir del momento de la adjudicación: a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al vencimiento del período de validez de las ofertas.
- Al vencimiento de la garantía: conforme a los términos de la cláusula 1.15 Mantenimiento de la Oferta.

a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que el Oferente haya firmado el contrato y presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

1.14.5 El Oferente podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando:

- Retire su Oferta durante el período de validez de la misma;
- No esté de acuerdo con la corrección del precio de su Oferta, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.2.
- En el caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato, o proporcionar la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

1.15 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que tuvo lugar la apertura de la licitación. Si vencido dicho plazo, el oferente no se retractara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la propuesta no retirada se considerará mantenida otros treinta (30) días corridos.

Si la retractación se produjera durante el período original de mantenimiento de la oferta



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

o de las prórrogas no recurridas dará lugar a la pérdida del depósito en garantía.
Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada por el Oferente, el mismo perderá la garantía y será suspendido en el Registro General de Proveedores de la Municipalidad de Salliqueló.-
La Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación.-
El plazo de mantenimiento de las propuestas y las garantías que se constituyeron quedarán prorrogadas de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes expresen su voluntad de no mantener la oferta, por escrito, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo referido en el párrafo anterior.-

1.16 APERTURA DE LAS OFERTAS

En el día, hora y lugar señalado en las publicaciones y en las Cláusulas Particulares del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen la propuesta en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, o el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado o asueto administrativo. Cumplida la hora fijada para la iniciación del acto y aunque este se demore por causas especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.
En el acto de apertura de las ofertas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, los descuentos y la existencia o falta de la Garantía de la Oferta. No se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas los descuentos ni los precios de las propuestas o de las ofertas alternativas que no sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las ofertas.

El Contratante preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes en ese acto. Los representantes de los Licitantes que asistan al acto podrán firmar dicha acta.

Concluido el Acto de Apertura de los Sobres, los mismos quedarán a disposición de los Oferentes y de sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el segundo día hábil siguiente al de la apertura, en la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n de Salliqueló.
Los Oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

A fin de presentar observaciones o impugnaciones referidas a las Propuestas, la empresa interesada deberá previamente efectuar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, por un monto equivalente al 0,2 por mil (0,2‰) del Presupuesto Oficial de la referida obra, el que quedará a disposición de la Municipalidad no siendo reintegrado a la empresa bajo ningún concepto. El comprobante de dicho depósito acompañará la nota de presentación.

Las impugnaciones a cualquiera de las ofertas, o las objeciones notoriamente infundadas o cuestiones que algún oferente planteara con evidente malicia, temeridad o mero propósito dilatorio, dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina el Art. 9º de la Ordenanza General N° 267/80 de "Procedimiento Administrativo Municipal". La penalidad se impondrá a cada una de las personas físicas o jurídicas que cometan la falta, mediante decisión motivada del Intendente y será comunicada al Registro de Licitadores de la Provincia. Los recursos que interpongan no interrumpirán ni suspenderán el procedimiento de la licitación de los efectos administrativos que sean consecuencia de ella.

1.17 RECHAZO DE OFERTAS

Serán causales para el rechazo de la Propuesta:

1.17.1 En el Acto de Apertura de los Sobres:

- a) La no presentación de la Garantía que establece la Cláusula 1.14.
- b) La no presentación de la oferta económica, con la firma del oferente y del Representante Técnico, de acuerdo a la legislación vigente, rotulado, indicando claramente la Licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.

1.17.2 Con posterioridad:

- a) La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en el plazo establecido en la Cláusula 2.1- Evaluación de Ofertas.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un Licitante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo los precios contenidos en el cómputo y presupuesto. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Contratante con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.2. La no presentación por parte del Licitante, en el plazo de tres (3) días hábiles de lo solicitado, será causal de rechazo.

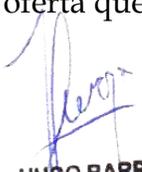
Se considerará que responden sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación las ofertas que se ajustan a todos los plazos, condiciones y especificaciones establecidos por los mismos, sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras;
- (b) restringe sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o
- (c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros Licitantes que hubieran presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación.

La Oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá posteriormente, mediante corrección de los defectos que la hayan descalificado, transformarse en una oferta que sí se ajusta a dichas condiciones.



CORRECCIÓN DE ERRORES


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El Contratante verificará que las ofertas que se hayan determinado se ajustan substancialmente a las condiciones de la Licitación, que no contienen errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del contratante, fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este, y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, con la anuencia del Licitante, en cuyo caso el nuevo monto se considerará mandatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada, y su Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser ejecutada, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 1.14.5.

2.3 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación, previo dictamen respectivo, recaerá sobre la propuesta más económica y/o la más conveniente, calificada de acuerdo a lo que disponga el marco normativo establecido en el presente pliego.

La adjudicación se entenderá formalizada mediante decreto que, al efecto, dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio electrónico constituido al efecto para la licitación. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la integración de la garantía prevista en el artículo siguiente, o en su caso, depositar en la Tesorería Municipal el importe equivalente al derecho que al efecto estuviere determinado en el artículo siguiente. En caso de no realizar la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo previsto, la Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación.

2.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

2.4.1 El adjudicatario deberá acreditar en la Tesorería Municipal y a la orden de la Municipalidad, la garantía por cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Fianza bancaria;
- b) Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.
- c) Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Salliqueló, Cuenta N° 10.128/4. Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

2.4.2 En el caso de una Unión Transitoria de Empresas deberán reunir los mismos requisitos que para las garantías de mantenimiento de oferta.

2.4.3 **IMPORTANTE:** Si se constituyera la garantía mediante aval bancario o Póliza de Seguro de Caución, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- El fiador deberá declarar que se constituye en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos de los Artículos 1584, inc. d) y 1589, respectivamente, del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni condiciones.-
- El fiador o asegurador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Salliqueló, y someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires que correspondan a la jurisdicción del Partido de Salliqueló.-
- La emisión del aval bancario o póliza no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación. Su vigencia deberá mantenerse durante el plazo establecido en el Formulario de Cotización.-

La Póliza de Seguro de Caución debe estar certificada ante Escribano y legalizada por el Colegio correspondiente si se tratara de extraña jurisdicción (Capital Federal).

La Certificación notarial de la firma del gerente de la Compañía Aseguradora debe figurar en cada uno de los folios que integran la póliza y/o aval bancario,



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPAÑÍAS
Municipalidad de Salliqueló

como así también el número del Registro notarial y sello del escribano certificante. La póliza deberá contener entre folio y folio el sello de juntura correspondiente.-

2.5 FIRMA DE CONTRATO

El Contrato deberá ser firmado dentro de los diez (10) días corridos contados desde el siguiente al de notificación de la Adjudicación.

Se hace constar que "El Contratante" se encuentra exento de la parte proporcional que le corresponde del Impuesto de Sellos. Consecuentemente, "El Contratista" deberá abonar el referido impuesto en la medida que le corresponda a la presente contratación.

Para el caso que el impuesto no se haya abonado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del Contrato, deberá procederse a liquidar los accesorios previstos en el Código Fiscal hasta la fecha del total y efectivo pago.

2.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato:

- a) El pliego general de condiciones y especificaciones conformado por el representante técnico en todas sus partes, presentado en la Documentación del acto licitatorio.
- b) La Propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.
- c) El plan de trabajos y de adquisición de materiales y/o elementos, si fuera exigido.
- d) Las órdenes de servicio que, por escrito, se le impartan al contratista.
- e) Análisis de precios, cómputos métricos y presupuestos.
- f) Los planos, planillas, cálculos de estructuras y demás elementos aprobados por las pertinentes oficinas técnicas municipales, y/o provinciales o nacionales, según la jurisdicción.
- g) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscrito.
- h) Las especificaciones técnicas.
- i) Las aclaraciones, normas, o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la repartición haya hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.
- j) Acta de adjudicación.
- k) Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- La orden de comienzo de los trabajos.
 - El acta de inicio.
 - Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella.
 - Los comprobantes de trabajos adicionales, o de modificaciones ordenados por autoridad competente
- 1) Documentación exigida por la Ley 24.557 y su reglamentación.

2.7 CESIÓN DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el contratista no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad y siempre de acuerdo con las exigencias que, para esos casos supuestos, establecen la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

2.8 PLANES DE TRABAJO

El Plan de Trabajos de la Oferta será indicativo y representará, mediante barras, el número de unidades o porcentajes a ejecutar quincenalmente para cada ítem, pudiéndose agrupar en una sola tarea, los sub-ítem que lo componen.

En Estructuras, y en cada una de las Instalaciones, podrán agruparse todos los ítem que las integran.

Se respetará el detalle de ítem efectuado en el Plan de Trabajos elaborado por la Contratante, que integra el Legajo de Licitación, pudiendo el Oferente desglosarlos, pero no omitirlos ni agruparlos.

A partir de la firma del contrato por parte de la empresa contratista, si el plan de trabajos presentado con la propuesta hubiere sido observado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la empresa deberá presentar a la aprobación de la Inspección, el Plan de Trabajos definitivo. En caso de ser nuevamente observado, éste deberá adaptarse, en el plazo de dos (2) días hábiles, a las necesidades de la obra y al plazo contractual, bajo apercibimiento de aplicación de lo estatuido en el Artículo 28 de la Ley 6021.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El contratista podrá, durante el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al Plan, con la conformidad de la Municipalidad y a condición de que se ajuste al plazo pactado. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del/de los plazo/s contractual/es.

El Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica para aprobación un programa de actividades actualizado, por lo menos cada treinta (30) días corridos.

CAPÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1 RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS REALIZADOS:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, excepto los producidos por causas no imputables a la obra misma.

La Contratista deberá mantener vigentes y actualizados durante la relación contractual, los siguientes Contratos de Seguros:

1. Seguro de todo Riesgo de Construcción.
2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias.
4. Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere.
5. Seguro de Automotores, equipos y máquinas.
6. Seguro contra Incendio, si correspondiere.
7. Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

8. Certificado con cláusula de no repetición de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, CUIT 30-99911630-9.

El Contratista presentará toda esta documentación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles previos al inicio de la Obra.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Asimismo deberá tener a disposición toda documentación en materia de Seguridad e Higiene Laboral, ya que la misma podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

3.2 INICIACIÓN DE LA OBRA

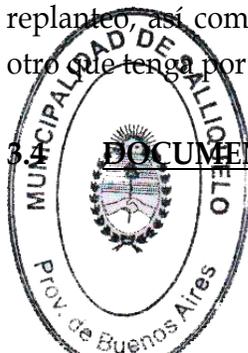
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acto Administrativo que registra el Contrato en el Municipio, si el plan de trabajos hubiera sido aprobado, se labrará el Acta de Inicio correspondiente; a partir desde cuya fecha comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra. Estas operaciones se harán con la presencia del representante técnico del contratista; quien firmará el Acta de Inicio conjuntamente con el Inspector de la obra, en representación de la Municipalidad. La no comparecencia del contratista, por causa que le sea imputable, se multará con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del depósito en garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos diez (10) días hábiles podrá procederse a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía y sin perjuicio de entablar las acciones legales que correspondan.

3.3 REPLANTEO DE LA OBRA

La iniciación de los trabajos se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior a la fecha de la firma del Acta de Inicio; salvo que el Departamento Ejecutivo, por causa debidamente fundada, dispusiera prorrogarla. Dicha prórroga, podrá ser solicitada por el contratista cuando existan razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidieran comenzar con los trabajos, tal solicitud deberá efectuarla por escrito ante la Inspección de obra, quedando por tanto a criterio del Municipio su aceptación.

En todos los casos la prórroga no deberá exceder los cinco (5) días hábiles, computándose el plazo contractual, en este caso a partir de la fecha de iniciación efectiva de la obra.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que demanden las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero y todo otro que tenga por causa esa tarea será por cuenta exclusiva del contratista.



DOCUMENTACIÓN EN OBRA


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Será obligación del contratista tener permanentemente en obra, en el lugar que indique la Municipalidad, un juego completo de la documentación contractual a que alude la Cláusula 2.6 - Documentos del Contrato del presente pliego.

3.5 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a la documentación integrante del contrato; siendo el contratista responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas de la obra. Responderá por los defectos que puedan constatarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto que pudiera impedir la ejecución de la obra o la habilitación para el fin que constituye su objeto, el contratista deberá comunicarla a la Municipalidad antes de iniciar el trabajo. Sólo en caso de resolución expresa y por escrito de la Municipalidad comunicando al contratista la modificación o salvedad que se efectúe, éste quedará exonerado de responsabilidad.

Es obligación del contratista, ejecutar los trabajos en la forma que se determina en el primer párrafo de esta sección de manera que, a juicio de la Municipalidad, resulten completos y adecuados al fin de la obra, para que pueda librársela al uso o destino de la misma sin dificultades de ninguna especie.

3.6 ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la Inspección o de la autoridad competente, la alineación y niveles correspondientes.

3.7 SEÑALIZACIÓN, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará la señalización de las obras, cuando corresponda, de acuerdo con las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales en vigor y según lo indique el pliego de cláusulas especiales y/o particulares y/o el contrato, o en su defecto, con ajuste a lo que disponga la Inspección conforme a la naturaleza y características de las obras respondiendo por todas las consecuencias que la omisión en el cumplimiento de esta obligación genere.

Incombe al contratista la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes, propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas.



[Handwritten signature]
MARIO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

sin perjuicio de lo que dispusiere específicamente el pliego de cláusulas especiales y/o particulares o, en su defecto, lo que ordenare la Inspección en caso de evidente falta de medidas al respecto. La adopción de las medidas a que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de hechos que aquí se prevén.

Además, se encuentra especialmente obligado a colocar luces, balizas, señales de peligro y a tomar todas las medidas de precaución necesarias en todos aquellos sectores o zonas de la obra donde exista riesgo de producirse accidentes. Tampoco la adopción de las medidas precedentes, eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que aquí se contemplan.

3.8 MATERIALES - APROBACIÓN O RECHAZO

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

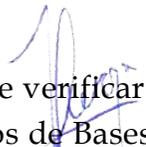
Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contarse con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

El contratista basará su oferta en la marca o tipo que figura en las Especificaciones. Si se ofrece un artículo o material equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta. Si esta aclaración no consta en el Presupuesto presentado, la Dirección Técnica podrá elegir la marca o tipo que juzgue más conveniente sin incurrir en un cambio de precio.

La Inspección ordenará los ensayos que considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas vigentes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares. Estos ensayos se realizarán en Laboratorios




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

oficiales, universitarios o particulares de reconocida idoneidad, y estarán a cargo y a costa de la Contratista, e incluirán materiales, artefactos, equipos y obras ejecutadas.

El criterio de aceptación de materiales, equipos, o elementos referenciados como “similar o equivalente” es absoluta decisión de la Dirección de Obra. A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.
- Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.
- Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.

La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provee el contratista antes de su empleo, quien presentará, en cada caso, con la suficiente antelación, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, salvo lo que disponga el pliego de cláusulas especiales y/o particulares.

Los materiales que se emplearán en la obra deberán responder estrictamente, a lo que dispusiere el pliego de condiciones técnicas, todo material que no satisfaga esas condiciones será retirado del obrador dentro del término prudencial que fije la Inspección. Si el contratista manifestare disconformidad con la medida podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, reclamar ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, no pudiendo, sin embargo, hacer uso de esos materiales hasta que se resuelva en forma definitiva lo que deberá hacerse, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha del reclamo. Si la resolución fuera confirmatoria del rechazo, deberán retirarse los materiales de la obra dentro del plazo que la misma indique, bajo pena de aplicar una multa del cinco (5) por ciento del depósito en garantía por cada día corrido de demora, además de que la demora que se produjere en la ejecución de los trabajos, no alterará el plazo contractual.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

3.9 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Salvo que el pliego de condiciones especiales y/o particulares dispusiere lo contrario, se establece que los materiales provenientes de las demoliciones efectuadas para realizar las obras, quedarán en poder de la Municipalidad; corriendo por cuenta exclusiva del contratista la extracción y transporte de los mismos hasta el lugar que la inspección indique, dentro de los límites del partido.

3.10 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR, AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El contratista tendrá, en la obra, los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, cercada y vigilada; estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua de los mismos.

El contratista costeará los gastos de provisión de agua para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a compensación alguna.

3.11 CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá y colocará un cartel de obra de 2 mts. x 3 mts., según el modelo indicado en el Anexo V, sus características estructurales y su lugar de emplazamiento serán establecido e informado oportunamente por la Inspección de la Obra.

3.12 LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia regirá para la terminación de los mismos.

En cuanto se detecte la infracción, por medio de una Orden de Servicio y conformada por el contratista, cada día de demora en el cumplimiento lo hará pasar a cuenta de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del fondo de garantía.




HOLCO LARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

3.13 VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: ENSAYOS Y COMPROBACIONES

Será facultativo para la Municipalidad el disponer, en cualquier oportunidad y con la asiduidad que crea conveniente, cualquier ensayo o comprobación de calidad o resistencia relativo a los materiales y/u obras empleados o por emplear en la obra, conforme lo determina el Pliego de Especificaciones técnicas particulares, asumiendo la Empresa Contratista el Costo de los mismos.

Cuando se sospeche que existen vicios no visibles en los trabajos, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaren en el curso del plazo de conservación, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de una orden de servicio. Transcurrido ese plazo, sin que el contratista cumpla con la presente obligación, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad o por terceros, a costa de aquél;3 deduciendo su importe de certificaciones mensuales de la empresa, del fondo de reparo o de la garantía de contrato, a criterio del Municipio.

Queda debidamente aclarado que la recepción de los trabajos no enervará ni menguará, el derecho de la Municipalidad a exigir el resarcimiento total de todos los daños y consecuentes gastos, que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales descubriera ulteriormente vicios y/o defectos ocultos. Tampoco liberará al contratista de las responsabilidades que le impone el artículo 1273 del Código Civil y Comercial, cuando correspondiere su aplicación.

3.14 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y deterioro que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de las deficiencias quedará exclusivamente a su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes.

3.15 COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El pliego de cláusulas especiales y/o particulares determinará, según el tipo de obra, la provisión, a cargo del contratista, del local o locales, con su mobiliario para la instalación de las oficinas de Inspección, las que mantendrá en perfecto estado de higiene. El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

3.16 UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras por ejecutar debieran ser unidas, o pudieran afectar, en cualquier forma, otras existentes, estará a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

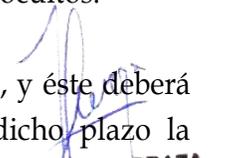
- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los inconvenientes que, a consecuencia de los trabajos, se produzcan en las obras o instalaciones existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras con las existentes.
- c) La provisión de todo material o la ejecución de trabajos, al objeto antes dispuesto, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos o existentes.

3.17 RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra con arreglo a su fin y, en consecuencia, por todas las deficiencias que puedan producirse durante la ejecución y conservación, hasta la recepción definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades que se imponen en la Cláusula 3.13, respecto de la comprobación de vicios y/o defectos ocultos.

La Inspección pondrá en conocimiento del contratista tales defectos o deterioros, y éste deberá proceder a su reparación y arreglo en el plazo que se le señale. Vencido dicho plazo la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo del contratista, deduciendo su importe de las certificaciones mensuales, del fondo de reparo o de la garantía de




HUGO BARBAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

contrato constituida, a criterio del Municipio, sin perjuicio de las penalidades y demás acciones legales que pudieran corresponder según las circunstancias del caso.

El contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que, por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

3.18 INSTALACIONES SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS

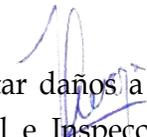
Antes de comenzar las obras el contratista comunicará a las empresas públicas o privadas y a los particulares que tuvieran instalaciones superficiales o subterráneas denunciadas en debida forma o reconocidas por la Municipalidad, y que pudieran ser afectadas por los trabajos, que se iniciará la obra y, en su caso, que deberán adoptar las medidas conducentes a efectuar, en tiempo y forma, los trabajos de remoción o renovación que fueran necesarios. A tales efectos recabará de dichas empresas los planos y toda documentación necesaria para tomar conocimiento de todas las instalaciones existentes. Los gastos que originan estas tareas así como las gestiones necesarias para lograr el fin propuesto, correrán por cuenta exclusiva del contratista. En ningún caso el contratista podrá modificar o trasladar instalación alguna sin autorización escrita de la Inspección. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas. El contratista será único responsable de todos los desperfectos y daños que causare en las mismas con motivo de la ejecución de la obra, debiendo entenderse y responder directamente frente al perjudicado. Será responsable patrimonialmente ante el Municipio si en cualquier caso éste fuera condenado en juicio, por tanto deberá mantenerlo indemne frente a cualquier suma que deba abonar por tales razones, asumiendo directamente su pago o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios del contrato a causa de las precauciones o trabajos provisionales a que obliguen tales instalaciones.

3.19 DAÑOS A PERSONAS Y A PROPIEDADES

El contratista tomará en todo momento todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que dependen de él, al personal Municipal e Inspección destacadas en la obra, a terceros en su persona o bienes y a cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de la obra o con motivo y/u ocasión de la misma.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratista, quien queda obligado a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamo que éste deba afrontar, asumiendo directamente el pago total, incluidas las costas y costos judiciales, o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar por las citadas razones.

A tales efectos, y sin perjuicio de lo expuesto, el contratista deberá tomar los seguros de responsabilidad civil conforme lo que se prevé en la Cláusula 5.2.

3.20 RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Por tanto, será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

CAPÍTULO IV

INSPECCIÓN - VIGILANCIA Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 DIRECCIÓN - INSPECCIÓN

En adelante se llamará Dirección al organismo encargado del control de las obras, e Inspección, a la inspección de la obra.

4.2 INSPECCIÓN DE OBRA

La ejecución de la obra se realizará bajo la inspección y contralor de la Dirección. Será obligación del contratista facilitar a la Inspección su desempeño, proveyendo todos los elementos necesarios para el contralor, ensayos de calidad, mediciones y demás, que se detallen en las especificaciones técnicas.

La inspección resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos; extenderá la certificación previa para las recepciones provisoria y definitiva; impartirá órdenes de servicio e instrucciones al contratista; hará demoler o reconstruir todo trabajo que a su juicio, esté mal realizado o no se ajuste a la documentación contractual.



JUAN JOSE BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra habilitarán a la Inspección a solicitar al contratista el inmediato retiro del obrador del personal involucrado, bajo apercibimiento de aplicar una multa del cinco por ciento (5%) del monto correspondiente a la garantía de contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de lo dispuesto por la inspección.

4.3 OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

El Representante Técnico de la empresa deberá ser profesional con título universitario y/o terciario con incumbencia en la obra a realizar, cuyo título haya sido inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a las leyes vigentes.

Deberá acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares.

El Representante Técnico gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de índole técnico y estará presente en todas las operaciones de carácter técnico que sea necesario realizar en el curso de las obras, tales como: replanteo, de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados de obra, recepciones provisionales y definitiva, debiendo firmar todas las actas respectivas.

La incomparecencia del representante técnico o su negativa a firmar las actas respectivas, inhabilitará al contratista para formular reclamaciones inherentes a la operación realizada.

4.4 PERMANENCIA DEL CONTRATISTA, DEL REPRESENTANTE TÉCNICO O JEFE DE OBRA EN LA OBRA.

El contratista cuando posea título universitario y matrícula habilitante, o su representante técnico autorizado y aceptado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, deberá hallarse presente durante las horas de trabajo, bajo apercibimiento de suspensión de tareas. Sin perjuicio de lo expuesto, la aceptación de un representante no releva al contratista de la vigilancia periódica de los trabajos.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

estar presente cuando así lo exigiese la Inspección. La obligación de permanencia del representante técnico en la obra referida, podrá delegarse en un jefe de obra, quien contará inexcusablemente con título universitario y matrícula habilitante, asimismo se requerirá la previa aceptación de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal. La delegación mencionada, no relevará de ningún modo, al contratista y su representante técnico, de las responsabilidades emergentes de la ejecución de la obra y las contractuales y legalmente exigibles.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten.

4.5 COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA - LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista comunicará a la Inspección las observaciones que le merezcan la marcha de los trabajos en el libro de Notas de Pedido que llevará al efecto, según se dispone a continuación:

- a) El contratista entregará a la Dirección el libro de Notas de Pedido, debidamente foliado por triplicado, para ser visado, en el momento de iniciación de la obra.
- b) El libro de Notas de Pedido será visado por la Inspección.
- c) Las notas de pedido se extenderán con bolígrafo, preferentemente en letra de imprenta y esencialmente con redacción precisa, a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance. Podrán estar escritas a máquina, para lo cual las hojas deben ser fáciles de sacar. No deberán contener tachaduras, enmiendas ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas y llevarán, como condición de validez, exclusivamente la firma del contratista o de su representante técnico.
- d) El contratista deberá entregar a la inspección, el duplicado de las notas de pedido, considerándose que sólo se las tendrá por existentes a partir de la fecha en que la inspección otorgue recibo del original, excepto que el contratista emplee otro modo de notificación auténtica, cierta y fehaciente.

- e) La inspección deberá considerar y contestar las notas de pedido dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la recepción de la misma, siempre que se



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

encuentre dentro de sus atribuciones la decisión acerca del problema planteado. La falta de respuesta dentro del plazo señalado, faculta al contratista para recurrir ante la Dirección o ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, según fuera el caso.

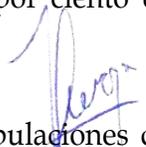
- f) La inspección, en todos los casos, incorporará todas las notas de pedido, al expediente de obra.
- g) Cuando se produjere alguna divergencia entre el contratista y la inspección acerca de un problema planteado en una nota de pedido y no se vislumbrara una solución inmediata, la inspección deberá remitir, de inmediato, una copia de la misma a la Dirección, quien la elevará a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, la que determinará sobre el particular.
- h) Si el contratista deseara trabajar en horario extraordinario para acelerar los trabajos, deberá solicitarlo por escrito; una vez autorizado, deberá abonar las trabajadas como horas extras, conforme lo establecen las leyes laborales vigentes. El pago del personal proyectista estará a cargo, igualmente, del contratista y regido por los aranceles que correspondan según el Consejo Profesional competente.

4.6 ÓRDENES DE SERVICIO

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y sellado denominado "Libro de Ordenes de Servicio", el que permanecerá en su poder. Las órdenes de servicio deberán ser notificadas al contratista, a su representante técnico, o al jefe de obra en caso de autorización expresa conferida por el representante técnico. En el supuesto que el contratista, su representante técnico, o jefe de obra autorizado se encuentren ausentes, la Inspección le entregará una copia de la orden a cualquier persona dependiente del contratista dejando constancia de la ausencia citada, surtiendo ello los mismos efectos que la notificación personal. En caso de negativa de recepción, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al uno (1) por ciento del monto de garantía de contrato.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado o encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que, en ella se hiciera manifestación explicitando lo contrario. Cuando el contratista




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

considere que, en cualquier orden impartida, se exceden los términos del contrato podrá presentar reclamo fundado mediante nota de pedido, dentro del término de dos (2) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la orden de servicio.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de su derecho, se considerará consentida la orden de servicio, y por tanto el contratista quedará obligado a cumplirla de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto, aún cuando se hubiere disconformado con la orden, o consignado reserva de derecho al pie de la misma al tiempo de la notificación.

La oposición del contratista a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera ratificada por el superior jerárquico del inspector. En caso de incumplimiento, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 0,2 por ciento del monto del contrato por cada día de retraso; pudiendo, además, la Municipalidad ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados; deduciéndose su importe del primer certificado de obra o tomándolos del fondo de reparo o de la garantía de contrato constituida, en ambos casos el contratista quedará obligado a integrar el monto afectado.

Los trabajos que no estuvieren conforme a las órdenes de servicio comunicadas al contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y, en ese caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

4.7 DISIDENCIAS DEL CONTRATISTA CON LA INSPECCIÓN

Las diferencias que se susciten entre el contratista y la inspección serán resueltas por la Dirección, de cuya decisión podrá recurrirse, dentro de los tres (3) días hábiles de notificada. De no encontrarse la solución que satisfaga a las partes, los antecedentes serán elevados, al día siguiente, a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal o al titular del Departamento Ejecutivo, según el caso, quién resolverá en definitiva.

CAPÍTULO DISPOSICIONES VARIAS

5.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. SEGUROS.



[Firma]
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El adjudicatario será responsable por los daños producidos a bienes de propiedad municipal y/o provincial ubicados en el área de las obras. A tal fin, deberá contratar seguro que cubra los riesgos de incendio, vandalismo, robo y hurto, respecto de las instalaciones y bienes de propiedad Municipal y/o provincial. Dichos seguros, deberán ser endosados a favor del Municipio, y a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y Gobierno, debiendo acreditarse el cumplimiento de la presente obligación, previo al inicio de las obras, caso contrario el municipio quedará facultado para retener el importe correspondiente a los certificados. Hasta tanto se regularice la situación, el adjudicatario responderá frente al Municipio en caso de ocurrir un siniestro.

5.2 DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PERSONAS O BIENES.

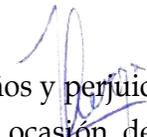
El adjudicatario será responsable por los daños y/o accidentes emergentes de la ejecución de las obras, y/o con motivo o en ocasión de ellas, ocurridos a su personal y o terceros, en su persona o bienes, obligándose por tanto a mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamo originado por tales hechos, y a rembolsar la totalidad de las sumas que éste hubiera debido abonar en virtud de reclamos judiciales o extrajudiciales derivados de lo expuesto; a tal fin, el Municipio podrá deducir dichos importes de los montos a percibir por el adjudicatario y/o garantía de contrato constituida, o en su defecto deberá integrar el importe correspondiente dentro del plazo de 5 días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y pérdida de la garantía constituida, si correspondiere.

En ningún caso, la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en su obrador.

El adjudicatario pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo que pudiera originar el uso indebido de materiales, sistemas constructivos o elementos patentados; en caso de que estos reclamos prosperaran, el contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que dieran lugar.

El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de la realización de la obra, y hasta su finalización, a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y Gobierno, y endosado a favor del Municipio, debiendo acreditarse su efectiva contratación en




HUGO BARBAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo causal de rescisión de contrato el incumplimiento de la citada obligación. Asimismo, el Contratista acreditará contrato de seguro de responsabilidad civil contra terceros; tomado sobre automotores y/o todo el material rodante de su propiedad o contratado, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que demande la obra.

5.3 SUBCONTRATISTAS

El adjudicatario, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previa conformidad de la Municipalidad. Ninguna subcontratación autorizada, eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la licitación y el contrato las que se mantendrán como si hubiera ejecutado directamente las obras. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, consecuentemente el contrato que se celebre entre adjudicatario y subcontratista resulta inoponible al Municipio. El adjudicatario, deberá facilitar la marcha simultánea de los trabajos ejecutados por él, y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que, en tal sentido, formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del adjudicatario, éste permitirá a los otros adjudicatarios o subcontratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezca en las cláusulas particulares. Convendrá, asimismo, con aquellos, respecto a la ubicación de materiales y enseres; en caso de desacuerdo, la Inspección resolverá sin más trámite. Estará obligado igualmente a unir, en forma apropiada, su obra a la de los demás adjudicatarios o subcontratistas, a las que realice directamente la Municipalidad, ajustándose a las indicaciones que se impartirán, o a los planos y especificaciones.

5.4 IMPUESTOS Y TASAS

Será a cargo del adjudicatario el pago de los derechos; o tasas que determine la Ordenanza Impositiva, en el tiempo que media desde el inicio de obra y hasta la recepción definitiva de las mismas.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Los plazos se considerarán improrrogables, excepto que en este pliego o en sus cláusulas especiales y/o particulares se consigne expresamente lo contrario. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 5.8.

5.6 CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se considerarán otorgados por días corridos, excepto cuando se consigne expresamente lo contrario, cuando se alude a días hábiles, se considerarán como tales aquellos que lo son para la administración Municipal.

5.7 PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA - INCUMPLIMIENTO

El plazo de terminación de la obra es el que se indique en la memoria descriptiva, las cláusulas especiales y/o particulares o el contrato.

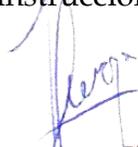
El contratista será responsable de toda demora en la conclusión de la obra, salvo prueba en contrario, efectuada en la forma y dentro del plazo que fije este pliego. El contratista asumirá la responsabilidad por la demora, para el caso que no la denuncie y justifique dentro del término antes enunciado.

5.8 PRÓRROGA DE PLAZOS

Cuando el contratista se exceda en los plazos fijados para la iniciación o terminación de la obra, el Municipio podrá otorgar una prórroga, siempre que aquel lo solicite expresamente, y lo justifique en debida forma dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de producido el hecho que lo motiva; transcurrido el cual no se tomarán en consideración. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tendrán en cuenta especialmente las siguientes causas:

- a) Encargo de trabajos adicionales que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

5.9 MULTAS

La mora en la presentación del Programa o Plan de Trabajo será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por cada día corrido de atraso.

La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0,3% del monto del Contrato por cada día de demora.

La mora por el no cumplimiento de una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0,2 % del monto del Contrato por cada día de demora en cumplirlo.

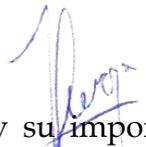
Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible, por demora en la terminación de la obra, de una multa cuyo cumplimiento y forma de determinación se encuentra contemplada en el artículo 5.10. Lo expuesto, no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multas. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este pliego de condiciones, serán aplicadas por la Municipalidad, y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación; del fondo de reparo y, en último término, del depósito en garantía de contrato, o bien afectando la fianza retenida. Queda obligado el contratista a completar este fondo de reparos o la garantía, si fueran afectados.

5.10 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por resolución del Departamento Ejecutivo y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo o de la garantía de contrato que obra en poder de su




JOSÉ BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad. El contratista queda obligado a completar el fondo de reparo o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO VI

MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

6.1 MODIFICACIONES Y ADICIONALES

La Municipalidad podrá efectuar aumentos o reducciones de trabajos contratados, los que serán obligatorios para el Contratista conforme a las condiciones establecidas.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo.

El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

Cuando las reducciones y/o ampliaciones no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección Técnica.

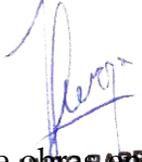
En las ampliaciones de las obras o en las adicionales o imprevistas, que sean debidamente autorizadas, deberán efectuarse los depósitos complementarios de Garantía de Contrato.

6.2 EVENTOS COMPENSABLES

Los siguientes eventos serán Eventos Compensables:

6.2.1 El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de obra a partir de la fecha de toma de posesión de la misma.




Pablo SARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- 6.2.2 La Inspección Técnica no emite los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para la oportuna ejecución de la obra.
- 6.2.3 La Inspección Técnica ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba no tienen defecto alguno.
- 6.2.4 La Inspección Técnica niega sin razón el permiso para efectuar una subcontratación.
- 6.2.5 Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la aceptación teniendo en cuenta la información proporcionada a los Licitantes (incluidos los informes de las investigaciones de la zona de obras), aquella a que el público tiene acceso y la que se obtenga de la inspección ocular de la zona de obras.
- 6.2.6 Otros Eventos Compensables que la Inspección Técnica determine son aplicables.

Si el Evento Compensable ocasionara costos adicionales o impidiera que los trabajos se terminaran en la fecha prevista de terminación, el precio del Contrato será incrementado y/o la fecha prevista de terminación será prorrogada. La Inspección Técnica decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y en qué medida la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse.

Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada Evento Compensable en el costo, según su estimación, la Inspección Técnica la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, la Inspección Técnica efectuará otra y ajustará el precio del Contrato correspondiente. La Inspección Técnica supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.

El Contratista no tendrá derecho al cobro de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado oportuno o no hubiera cooperado con la Inspección Técnica.

6.3 **LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS**



HUGO BARRAZA
Jefe de Obras
Municipalidad de Salliqueló

- a) Cuando las modificaciones o ampliaciones, impliquen aumentos o reducciones de ítem contratados dentro de los límites establecidos en la cláusula 6.1, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.
- b) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítems distintos de los contratados, o trabajos adicionales no previstos, los nuevos precios se establecerán, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, adjuntando a tal fin el correspondiente análisis de precios.

De no llegarse a un acuerdo previo respecto de los precios, el contratista deberá ejecutarlos inmediata y obligatoriamente, si así lo ordenare la Inspección, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa. En este caso, se le reconocerá al contratista el costo real a precios o inversiones realizadas de acuerdo al promedio de plaza u oficiales, si estuvieren fijados, a cuyo fin se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, con la aprobación o reparos que le merezcan a la Inspección, la que servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa.

CAPÍTULO VII LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

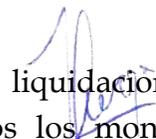
7.1 NORMAS

La medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obra, se realizarán de acuerdo a las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares o las normas de medición provinciales. En los casos no previstos en dichas normas, la Municipalidad resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

7.2 CERTIFICADOS DE OBRA

- 7.2.1 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El valor de los trabajos ejecutados comprende la valoración de las modificaciones, adicionales y Eventos compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos y retenciones.

- 7.2.2** Los certificados de obra se formularán por triplicado, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cada período de certificación. La Inspección Técnica verificará las liquidaciones mensuales del Contratista y certificará los montos que deben pagársele.
- 7.2.3** Todos los certificados constituirán Documentos Provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final de la obra y ésta sea aprobada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal; pero, una vez extendido, no podrá ser modificado su monto ni retenido su trámite de pago, salvo cesión o embargo de los derechos de cobro, notificados estos casos fehacientemente a la Municipalidad.

La Inspección podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior, o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior, teniendo en cuenta información reciente.

- 7.2.4** La Inspección dispondrá los modelos de los certificados, sobre cuya base deberá confeccionarlos el contratista, de acuerdo con los precios del contrato. Las estructuras que tengan precio global se calcularán proporcionalmente a la parte hecha, siempre que el pliego de cláusulas especiales y/o particulares no disponga lo contrario o que, a juicio de la Inspección, resulte inconveniente la certificación de parte de una estructura inconclusa. El certificado deberá estar acompañado por actas de medición junto con los planos de ubicación, el detalle de las mediciones efectuadas con relación al croquis o planos, fotografías y todo otro elemento o antecedente indicado en el pliego o que indique la Inspección.

7.3 DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS

Del importe de cada certificado de obra, ampliaciones o adicionales, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, hasta la recepción provisoria. Esta retención se afectará a las eventuales reparaciones de la obra a cargo del contratista, que el mismo no hubiere efectuado en tiempo y forma. La devolución del importe no afectado se realizará después de la recepción provisoria.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

El contratista podrá solicitar la sustitución de esta retención por su equivalente en fianza bancaria o póliza de seguro de caución. En este último caso, las pólizas deberán cumplir las mismas condiciones que las establecidas para la garantía de cumplimiento del contrato.

7.4 PAGO DE LAS OBRAS

Las obras se pagarán, sobre la base de los certificados que presente el contratista una vez firmados por la Inspección y aprobados por la Dirección respectiva y por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal. El pago se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos de la última de las aprobaciones pertinentes.

CAPÍTULO VIII **RECEPCIÓN DE LA OBRA**

8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección a solicitud del contratista, debiendo la Inspección expedir un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste con arreglo al contrato, con la constancia de que se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas.

Recibida la solicitud del contratista, la Inspección fijará día y hora para llevar a cabo el acto. Se libraré un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado y, en caso que el contratista no concurra o se niegue a presenciar el acto, la Inspección efectuará el mismo, dejando debida constancia. Se presumirá, que la ausencia o negativa del contratista a presenciar el acto, implica prestar previa conformidad con el resultado de la operación.

Podrá suspenderse el acto o dejarse a salvo en el acta respectiva, cuando las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del trabajo, o se trate de subsanar o completar deficiencias o detalles que no afecten a la habilitación de la obra, tomándose, según el caso, las medidas que autoriza el artículo 50º de la Ley 6021.

Las actas de recepción provisoria contendrán la Cláusula siguiente: "La presente recepción no implica el reconocimiento de eventuales deficiencias que puedan afectar a las obras que se reciben por la presente acta, ni tampoco prórroga tácita del plazo contractual vencido, si no media resolución expresa a este último respecto. Una copia del acta será entregada al contratista."



HUGO BARBAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite y el pliego de cláusulas especiales y/o particulares, o la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal lo admita, se podrán realizar recepciones provisorias parciales siempre que, en todos los casos, la parte de la obra de que se trate, se encuentre terminada y en condiciones de ser habilitada. Las recepciones provisorias parciales, se podrán realizar en oportunidad de labrarse el acta de medición.

8.2 CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

Si se comprobara que el contratista no cumple con la conservación permanente de la obra, se le intimará formalmente para que así lo haga dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo los trabajos necesarios por cuenta y a cargo del contratista.

Aun cuando se hubieran efectuado recepciones provisorias parciales, el plazo de conservación de la obra se contará desde la fecha de recepción total. Se considerará como fecha de recepción provisoria total, la fecha de la última recepción provisoria parcial. Dicha obligación de garantía, no exime al contratista de las obligaciones que emergen del Código Civil y Comercial cuando correspondiere su aplicación.

Ante cualquier deterioro producido en la ejecución de la obra, de cañerías, equipos y/o instalaciones existentes (redes de infraestructura, servicios domiciliarios, albañales, etc.), la reparación quedará a cargo de la empresa contratista, sin que esto implique costo adicional de obra al comitente. En todos los casos las reparaciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes.

La Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra a su fin y, en consecuencia, de todas las deficiencias que puedan producirse durante la ejecución y es responsable por la conservación hasta la recepción provisoria, así como por la preparación de las deficiencias o vicios ocultos o evidentes hasta la recepción definitiva.

La Inspección pondrá en conocimiento de la Contratista tales defectos o deterioros y éste deberá proceder a su reparación y arreglo en el plazo que se le señale. Vencido dicho plazo la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo de la Contratista; reservándose los derechos para actuar por la vía legal correspondiente de acuerdo a las normas fijadas por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y sus modificaciones así como su Decreto Reglamentario.

La Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

adecuados a su fin, aunque los planos y las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

8.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, ad referendum del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del buen estado de las obras a cuyos efectos se harán las pruebas que la Inspección estime necesarias. Una copia del Acta de Recepción Definitiva será entregada al contratista.

8.4 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

El monto correspondiente al Fondo de Reparación será devuelto al Contratista después de aprobada la recepción provisoria de las obras por el Departamento Ejecutivo, y una vez satisfechas las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

Producida la recepción definitiva, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas anteriores, se procederá a la devolución de la garantía de contrato.

CAPÍTULO IX RESCISIÓN DEL CONTRATO

9.1 RESCISIÓN Y NOTIFICACIONES RECÍPROCAS

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

9.1.1 El Contratista suspende los trabajos por 28 días corridos cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la Inspección Técnica.

9.1.2 La Inspección Técnica ordena al Contratista demorar el avance de las Obras sustituyendo la orden por más de 28 días corridos.



HUGO BARRAZA
JEFE DE OBRAS
Municipalidad de Salliqueló

- 9.1.3 El Contratista es declarado en quiebra o entra en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.
- 9.1.4 La Inspección Técnica notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección Técnica determinara razonable.
- 9.1.5 El Contratista no mantiene una garantía exigida.

Cuando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección Técnica acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas precedentemente, la Inspección Técnica deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento.

Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

9.2 PAGOS POSTERIORES A LA RESCISIÓN

Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista la Inspección Técnica deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados (terminados e inconclusos) menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado y menos el porcentaje del 20 % del valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No serán aplicables compensaciones adicionales por Liquidación de Daños y Perjuicios. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección Técnica deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable que comprenda el retiro de los equipos, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las obras, menos los pagos



COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado. Esto se realizará sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder a las partes.

9.3 BIENES MATERIALES

Todos los materiales que se encuentren en la zona de obras, la planta, el equipo, las obras provisionales y las obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista.

9.4 LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Si se determina que el Contrato no podrá completarse por cualquier evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, la Inspección Técnica deberá certificar que el Contrato se ha vuelto de cumplimiento imposible. El Contratista deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado, y deberá pagársele todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como de todo trabajo posterior a ella, sobre el cual hubiese compromisos.

9.5 TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección Técnica tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.

En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

9.6 CONTINUACIÓN DE OBRAS RESCINDIDAS

En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, El Contratante podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero (que se ajuste a las condiciones requeridas en el legajo licitatorio) siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se



[Handwritten signature]
AUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.

Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.

9.7 OBLIGACION DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753

Art.2G - Inciso i) En toda obra pública, mediante contrato con terceros por Los Municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por las encomiendas de elevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas por profesionales habilitados por las colegiaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBRA

“Ampliación y Refacción en E.P. N° 6”

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A LICITACIÓN. El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra “Ampliación y Refacción en E.P. N° 6” detallada en la Memoria Técnica Descriptiva, Especificaciones Técnicas y demás documentos gráficos que forman parte del presente Pliego. A tal efecto se contrata la ejecución de la obra, incluyendo a título indicativo, la elaboración de la ingeniería de detalle, ejecución de replanteo, provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, insumos, obradores, movilización y desmovilización y toda otra tarea necesarias para la completa y correcta ejecución de la obra.

ARTÍCULO 2º: APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de las propuestas se realizará el día 03 de Abril de 2023 a las 10:00 horas en la oficina de Secretaria de Hacienda y Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Rivadavia y 9 de Julio de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN. Se establece como plazo de ejecución de los trabajos noventa (90 días) corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 18/100 (\$ 26.565.737,18).

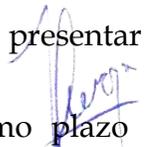
El monto correspondiente al Presupuesto Oficial incluye beneficios, gastos generales, gastos impositivos y todo otro costo, gasto o gravamen. En las propuestas a formular, las Empresas deberán considerar los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de Oferta será igual o mayor al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 6º: ANÁLISIS DE PRECIOS. La empresa oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios para todos los ítems.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA. Se establece como plazo de garantía de obra el término de Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la recepción provisoria de la misma.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ARTÍCULO 8º: ANTICIPO FINANCIERO. La presente licitación contempla el otorgamiento de anticipo financiero del 20 %.

ARTÍCULO 9º: FONDO DE GARANTIA. De todos los pagos realizados se retendrá un 5% en concepto de Fondo de Reparación. El mismo podrá ser sustituido por una Póliza de Caución por fondo de reparación, otorgada por una compañía aseguradora aceptable por la Municipalidad de Salliqueló. El fondo o la póliza de caución que la sustituya será devuelto al Contratista con la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 10º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. La presente obra se contratará por el sistema de ajuste alzado. Los trabajos ejecutados se certificarán mensualmente conforme al itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Los precios unitarios de los ítems de la oferta incluirán el aporte de todos los insumos (materiales, mano de obra, equipo, documentación complementaria de obra, etc.) para la correcta y completa ejecución de las tareas descriptas en el presente pliego de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º: MODIFICACIONES AL PROYECTO. En caso que, a pedido de la Inspección de Obra, se soliciten modificaciones al proyecto, las mismas deberán ser realizadas por el Contratista debiendo producirse el ajuste correspondiente mediante la implementación de una Planilla de Cómputo de Quitas y Demasías, las que serán liquidadas a precio unitario de contrato. No se reconocerán como quitas ó demasías, ni como adicional alguno los trabajos o provisiones adicionales que el Contratista deba realizar para completar la obra originalmente prevista, en caso que los mismos no hayan sido solicitados ni obedezcan a pedido alguno de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 12º: DETALLES DEL PROYECTO. La empresa deberá estudiar y resolver los detalles del proyecto que a su criterio resulten incompletos, y deberá realizar todos los cálculos estructurales que pudieren corresponder, ya que no se reconocerán ampliaciones de obra por tal motivo.

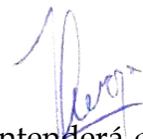
ARTÍCULO 13º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA. Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan, a los fines de:

- Conocer las características técnicas del terreno.
- Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- Las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, etc.
- Las omisiones que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial.

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta.

ARTÍCULO 14º: PLAN DE TRABAJOS. La empresa oferente deberá presentar, como




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

parte de la oferta, el Plan de Trabajos y Certificaciones, los equipos asignados a la obra, así como los recursos a utilizar para mantener la seguridad vial conforme a la Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires. Los costos completos del cierre, señalizado y carteles de advertencia, deberán ser considerados dentro de los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 15º: SEGURIDAD E HIGIENE. La Contratista deberá contar con un profesional Universitario (ingeniero, licenciado, ing. laboral, etc.), con matrícula habilitante en Seguridad e Higiene, el cual será responsable para que se cumpla estrictamente en obra, con las leyes y normas en vigencia respecto al tema en cuestión. Asimismo deberá presentar antes del inicio de obra el Programa de Seguridad debidamente firmado y aprobado por la autoridad competente (SRT., ART., etc.) como también el aviso de inicio de obra a la misma autoridad.

ARTÍCULO 16º: REPRESENTANTE TÉCNICO. La Contratista deberá contar con un Representante Técnico, el cual deberá poseer título universitario habilitante de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 4048 y 5140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulan las leyes mencionadas. El Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la Empresa Contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados. Antes del inicio de obra deberá presentar copia del contrato con el profesional, visado por el Consejo de Profesionales y la Caja de Previsión de Profesionales correspondiente en la Prov. de Bs. As. Asimismo, conjuntamente con los certificados mensuales de obra deberá presentar copia del comprobante de pago de los aportes profesionales.

ARTÍCULO 17º: JEFE DE OBRA. La Contratista dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato propondrá -para su aceptación por parte de la Inspección de Obra- al Jefe de Obra, que bajo su autorización lo representará en la obra. Deberá poseer título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente. Esta designación de Jefe de Obra y su aceptación por parte de la Repartición no releva al Contratista, ni a su Director Técnico y/o Representante Técnico, de sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Una vez recibida la obra provisoriamente y durante el plazo de garantía, que será determinado en las cláusulas particulares para cada obra, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, así como los trabajos que se requieran para mantenerlas en buen estado de utilización conforme a su destino.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra, y de aquellas partes para las que se hayan efectuado recepciones parciales provisionales.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Sólo se exceptúan de la obligación establecida los defectos resultantes del uso indebido de la obra.

ARTÍCULO 19º: PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA. La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, durante la ejecución de la obra, de los elementos de protección personal y facilitará el traslado de la Inspección de Obra, al simple requerimiento de la misma, en todo momento y hasta la recepción provisoria. Todos aquellos gastos derivados del presente artículo serán afrontados por la Contratista sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 20º: GASTOS DE ENSAYOS. Los gastos ocasionados por todos los ensayos necesarios para la evaluación técnica de los materiales, y de la obra ejecutada, estarán incluidos dentro de los gastos generales de la obra, y se ejecutarán en Laboratorio autorizado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 21º: INTERFERENCIAS. El contratista será responsable de contratar a su cargo las remociones, relocalaciones y/o reparaciones de las conexiones domiciliarias de las redes de servicios públicos existentes ante las empresas de servicio, a los fines de cumplimentar las obras comprendidas en el proyecto y su precio se considerará incluido en el ítem correspondiente.

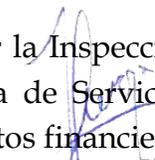
La remoción y relocalación de interferencias de instalaciones maestras de servicios públicos que se encuentren en la traza de la obra, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.

En razón de su influencia en el desarrollo de la obra, el Contratista deberá catear las instalaciones de servicios públicos que interfieran en la misma, realizar los proyectos de remoción cuando corresponda o iniciar la tramitación ante los entes correspondientes para la autorización de estas obras, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del contrato.

El Contratista, antes de comenzar la remoción, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma debidamente aprobados por las empresas prestadoras de los servicios afectados, sean éstas privadas o estatales. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente, con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta ejecución de los mismos.

El costo de cada remoción será evaluado y aprobado oportunamente por la Inspección de Obra, y se abonará contra presentación de la factura de la Empresa de Servicios Públicos como evento compensable. Los gastos generales, beneficios y gastos financieros correspondientes a dichos trabajos se considerarán incluidos dentro del precio ofertado por la totalidad de la obra.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Toda propuesta de modificación del proyecto que tenga como objeto plantear alternativas de resolución de interferencias, responderá a fundamentación técnica documentada por nota de pedido. Estas tareas no serán consideradas adicionales ni eventos compensables y deberán ser incorporadas a la propuesta técnica y oferta económica incluida y desglosada en el ítem a cuyos fines resulte necesario realizarlas.

La Empresa deberá solicitar por Nota de Pedido ampliación del plazo para la ejecución de las tareas de remoción y recolocación en la medida que estas impidan la continuación de las obras. La inspección se expedirá por Orden de Servicio informando la ampliación de plazo reconocida.

Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

ARTÍCULO 22º: MATERIALES RECUPERADOS. Los materiales que se recuperen, provenientes de la rotura de pavimentos existentes y veredas, quedarán en poder de la Municipalidad, salvo aquellos materiales que la Inspección informe lo contrario. El Contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar que indique la Inspección, estando estas tareas incluidas en los precios en un radio de 5 km.

ARTÍCULO 23º: MATERIALES SOBREPANTES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO. Se deberá mantener la vía pública libre de escombros o tierra, a satisfacción de la Inspección de Obra y de las autoridades locales. La Contratista deberá llevar un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan o salen del lugar de las obras y transportan materiales de la excavación.

Los requerimientos de este capítulo se aplican a todo tipo de suelos, inclusive los contaminados con hidrocarburos y/u otras sustancias peligrosas definidas como tales por la legislación vigente aplicable a la obra. La contratista deberá realizar la carga, transporte y disposición final de estos materiales de acuerdo a las normas vigentes según sean las características de los mismos.

ARTÍCULO 24º: PLANOS CONFORME A OBRA. La Contratista proporcionará a la Inspección planos conforme a obra: planimetría, perfiles longitudinales y transversales, obras de arte y todo plano necesario a criterio de la Inspección. Los mismos serán entregados en soporte digital y tres copias impresas en papel. Estos planos se



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

confeccionarán de acuerdo a las normas IRAM vigentes y se deberán entregar antes de la recepción provisoria, la que no se efectuará si previamente no se cumpliera con aquel requisito.

ARTÍCULO 25º: DISPOSICIONES MUNICIPALES. Además de dar cumplimiento a las restantes disposiciones municipales, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondieran.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso, dado que posteriormente no se reconocerá adicional alguno por este motivo, salvo las diferencias que surgieran por modificaciones de las reglamentaciones vigentes a la fecha de la firma del contrato.

ARTÍCULO 26º: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO. La Contratista no podrá hacer trabajo alguno en instalaciones existentes sin la debida autorización de los Servicios. Deberá coordinar los trabajos a los efectos de no provocar inconvenientes en la prestación del servicio.

La Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, una Memoria Técnico Descriptiva detallada, complementada con los planos y croquis necesarios, en la que explicará los métodos de trabajo, las obras provisionales a construir y la secuencia constructiva a los efectos de poder ir transfiriendo los servicios a las nuevas instalaciones sin afectar la continuidad de la prestación de los mismos.

Todos los gastos originados por los trabajos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo instalaciones provisionales, cortes, empalmes, etc. se consideran incluidos en los precios contractuales.

ARTÍCULO 27º: OBRADOR Y CARTEL DE OBRA. En oportunidad de labrarse el Acta de Inicio de los Trabajos se fijará el emplazamiento del obrador, el que estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

Asimismo se determinará el lugar de ubicación de un (1) cartel de obra de 2m x 3 metros, el que será provisto por el Contratista y se confeccionará según el modelo adjunto. Los soportes se confeccionarán según las indicaciones de la Inspección de Obra. El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

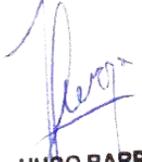
Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ARTÍCULO 28º: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA. Durante el transcurso de la obra la Contratista hará sacar por su cuenta fotografías digitales de las distintas etapas de la obra.

De esas fotografías entregará a la Inspección, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado, en soporte magnético las obtenidas hasta ese momento.

La Inspección podrá solicitar al Contratista obtener fotografías de detalles de la obra, instalaciones existentes, equipos que se utilizan, o de cualquier índole relacionada con la obra que juzgue necesario documentar, debiendo la Contratista obtenerlas y entregarlas en forma inmediata.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Oferta

Anexo 2: Planilla de cómputo y presupuesto

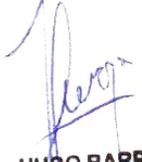
Anexo 3: Plan de Trabajos y Programa de Inversiones

Anexo 4 : Formulario de Contrato

Anexo 5: Cartel de obra

Anexo 6: Planos




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXO 1 - FORMULARIO DE OFERTA

Nombre del Proyecto y del Contrato:
.....
.....

OFERTA

A: Municipalidad de - Provincia de Buenos Aires.
Dirección:.....

Ofrecemos ejecutar y montar las obras antes descriptas con todos sus detalles, conforme el legajo licitatorio, que se adjunta a esta oferta por el precio del Contrato equivalente a pesos
.....
..... (\$.....).

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante:

Firmado: _____
Empresa: _____ *(el Contratista)*
Dirección: _____
Fecha: _____

Nota: El Formulario de Oferta deberá estar acompañado por la Planilla de Cómputo y Presupuesto debidamente llenada con precios unitarios, el total de cada ítem y el total de la oferta.



Hugo Barraza
HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ANEXO II - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						MES BASE: AGOSTO 2022	
DISTRITO: SALLIQUELO			ESTABLECIMIENTO: ESCUELA PRIMARIA N°6				
TIPO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN			FECHA COMPUTO: AGOSTO 2022				
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Item	
1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)				\$ 649.682,36	2,54%
1.2		Cartel de obra	m2	6,00	\$ 15.437,44	\$ 92.624,64	0,36%
	5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	10,00	\$ 15.082,19	\$ 150.821,90	0,59%
	7	Extracción y retiro de revestimiento en pared	m2	90,00	\$ 1.928,63	\$ 173.576,70	0,68%
	10	Picado y retiro de piso	m2	70,00	\$ 1.958,99	\$ 137.129,30	0,54%
	12	Retiro de artefactos	u	8,00	\$ 2.359,61	\$ 18.876,88	0,07%
1.6	1	Retiro de árbol en forma manual	u	1,00	\$ 76.652,94	\$ 76.652,94	0,30%
2		MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedorio/ desparramo en mismo terreno)				\$ 644.683,80	2,52%
	2	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado en forma manual	m3	60,00	\$ 10.744,73	\$ 644.683,80	2,52%
3		ESTRUCTURA RESISTENTE				\$ 3.273.264,32	12,80%
3.1		ESTRUCTURA H° A°					
	1	Cimientos de H° pobre de cascote	m3	10,00	\$ 27.431,47	\$ 274.314,70	1,07%
	2	Contrapiso bajo plano asiento bases	m3	62,00	\$ 37.266,15	\$ 2.310.501,30	9,04%
	5	Viga de Fundación	m3	2,00	\$ 142.108,28	\$ 284.216,56	1,11%
	11	Vigas	m3	2,00	\$ 176.621,43	\$ 353.242,86	1,38%
3.3		ESTRUCTURA MADERA (incluye dos manos de barniz)					
	4	Viga madera laminada 4" x 10"	ml	5,00	\$ 10.197,78	\$ 50.988,90	0,20%
4		ALBAÑILERIA				\$ 1.659.941,40	6,49%
4.1		MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN					
	2	Ladrillos cerámicos portante 18x18x33	m2	60,00	\$ 8.824,60	\$ 529.476,00	2,07%
4.3		AISLACIONES					
	1.1	Cajón hidrófugo para muro de 0,20 (incluye 2 hiladas de ladrillo común)	ml	18,00	\$ 2.647,25	\$ 47.650,50	0,19%
4.4		REVOQUES					
	8	Revoque interior completo a la cal	m2	70,00	\$ 6.324,90	\$ 442.743,00	1,73%
	9	Revoque exterior completo a la cal	m2	30,00	\$ 6.964,39	\$ 208.931,70	0,82%
4.5		CONTRAPISOS					
	3	Contrapiso armado sobre terreno natural - esp. 15 cm	m2	60,00	\$ 7.185,67	\$ 431.140,20	1,69%
5		REVESTIMIENTOS				\$ 785.469,60	3,07%
	2	Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30	m2	120,00	\$ 6.545,58	\$ 785.469,60	3,07%
6		PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES				\$ 1.613.475,95	6,31%
6.1		INTERIORES					
	11	Cerámico esmaltado" Alto transito" Dureza IV - incluye carpeta	m2	122,00	\$ 11.370,20	\$ 1.387.164,40	5,42%
6.2		EXTERIORES					
	2	Caldos de granito para exterior 40x40cm	m2	8,00	\$ 8.250,35	\$ 66.002,80	0,26%
6.3		ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES					
		Zocalo cerámico esmaltado	ml	105,00	\$ 1.526,75	\$ 160.308,75	0,63%
	1	Módulo de granito natural	m2	12,00	\$ 49.618,09	\$ 595.417,08	2,33%



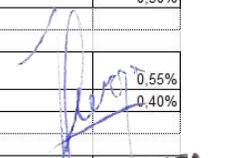
HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

							\$	1.524.438,50	5,96%
8	CUBIERTAS Y TECHADOS								
8.1	CUBIERTAS								
1	Chapa aluminizada Cincalum N° 25 sobre estructura de madera vista completa	m2	65,00	\$	21.274,38	\$	1.382.834,70	5,41%	
8.4	ZINGUERIA								
2	Canaleta tipo cenefa H° G° N° 25 (desarrollo 0,50m)	ml	10,00	\$	14.160,38	\$	141.603,80	0,55%	
9	CIELORRASOS								
9.2	SUSPENDIDOS								
3	Madera machimbrada	m2	61,00	\$	21.082,96	\$	1.286.060,56	5,03%	
10	CARPINTERIAS Y MOBILIARIO (incluye colocación)								
10.2	CARPINTERIA DE ALUMINIO								
PUERTAS Marco y hoja aluminio prepintado									
1	Tipo PA puerta ciega	m2	6,00	\$	73.216,76	\$	439.300,56	1,72%	
VENTANAS Marco y hoja aluminio prepintado									
5	Tipo VA 2 hojas de abrir/corredizas	m2	8,00	\$	69.875,23	\$	559.001,84	2,19%	
10.5	CARPINTERIA COMBINADA								
PUERTAS (Marco chapa bwg 16 y Hojas Madera Cedro)									
2	Tipo PC puerta placa c/visor	m2	4,00	\$	64.689,05	\$	258.756,20	1,01%	
10.6	HERRAJES ESPECIALES								
1	Sistema de cerradura antipánico p/hoja simple	n°	1,00	\$	30.546,53	\$	30.546,53	0,12%	
2	Sistema de cerradura antipánico p/hoja doble	n°	1,00	\$	59.307,83	\$	59.307,83	0,23%	
3	Cerradura c/indicador libre- ocupado (para reposición)	n°	1,00	\$	6.004,80	\$	6.004,80	0,02%	
10.7	MOBILIARIO								
7	Alacena con estantes y puertas en aglomerado enchapado en melamina	ml	4,00	\$	39.883,27	\$	159.533,08	0,62%	
8	Frente bajo mesada/ventana: puertas ciegas y estantes de aglomerado enchapados en cedro	ml	16,00	\$	43.360,21	\$	693.763,36	2,71%	
11	INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)								
11.1	PILAR MEDIDOR								
2	Medidor trifásico con pilar de mampostería reglamentario completo c/ seccionador bajo carga	n°	1,00	\$	321.227,38	\$	321.227,38	1,26%	
11.3	BAJA TENSION								
30	Interruptor automático diferencial tetrapolar 4x40/63 A 30 mA	n°	1,00	\$	38.662,34	\$	38.662,34	0,15%	
38	Conductor envainado 2 x 0,5 mm2 con caño de PVC 3,2 Ø 40 mm	ml	20,00	\$	2.611,39	\$	52.227,80	0,20%	
53	Bocas - Tomas nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	n°	20,00	\$	19.766,51	\$	395.330,20	1,55%	
54	Bocas - Iluminación/Tomas a recablear	n°	5,00	\$	9.715,37	\$	48.576,85	0,19%	
67	Puesta a tierra completa	n°	1,00	\$	67.165,33	\$	67.165,33	0,26%	
11.5	ARTEFACTOS								
28	Artefacto LED cua/red 600mm 56W 5000lm. Tipo L5	n°	30,00	\$	30.953,91	\$	928.617,30	3,63%	
29	Kit de emergencia para artefacto tipo panel LED (12 a 60W)	n°	2,00	\$	28.731,23	\$	57.462,46	0,22%	
36	Timbre	n°	1,00	\$	12.905,93	\$	12.905,93	0,05%	
39	Luz de emergencia 20 W autonomia 5 hs indicador de salida / salida emergencia	n°	2,00	\$	19.660,84	\$	39.321,68	0,15%	
40	Extractor de aire caudal 700m3/h, de pared. Tipo EC	n°	1,00	\$	54.456,89	\$	54.456,89	0,21%	
43	Artefacto lumínico acústico para baño discapacitados. Tipo LA	n°	1,00	\$	25.475,68	\$	25.475,68	0,10%	
48	Heladera A°P 4 puertas	n°	1,00	\$	1.004.981,98	\$	1.004.981,98	3,93%	
12	INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)								
12.1	DESAGÜES CLOACALES								
1	Pozo absorbente 13 m3	n°	1,00	\$	694.600,21	\$	694.600,21	2,72%	
6	Cañería cloacal PVC 3,2 Ø 0,063	ml	5,00	\$	6.023,62	\$	30.118,10	0,12%	
11	Cámara de inspección 1,00 x 0,60 doble cierre hermético	u	1,00	\$	56.971,49	\$	56.971,49	0,22%	
12	Intercepción de grasa	u	1,00	\$	110.984,74	\$	110.984,74	0,43%	
16	Cámara de inspección 25 m3	u	1,00	\$	1.421.644,17	\$	1.421.644,17	5,56%	
17	Cañería cloacal PVC p/boca	n°	2,00	\$	38.704,35	\$	77.408,70	0,30%	
AGUA FRÍA CALIENTE									
3	Boiler Reciclador de Agua Caliente Sanitaria tipo Rowa 7/1S	n°	1,00	\$	139.406,80	\$	139.406,80	0,55%	
4	Boiler eléctrico 50lts. Tipo TTE1	n°	1,00	\$	102.880,43	\$	102.880,43	0,40%	
12.3	W.C. OTROS								
7	Baldosa de cocina A° doble bacha profunda 78x37 - A7	n°	2,00	\$	73.680,36	\$	147.360,72	0,58%	
9	Inodoro con depósito para discapacitado, asiento y tapa- A9	n°	1,00	\$	212.622,56	\$	212.622,56	0,83%	
10	Lavatorio para discapacitado soporte fijo- A10	n°	1,00	\$	149.930,94	\$	149.930,94	0,58%	
15	Barra de seguridad abatible 80 cm - con Portarrollo Ferrum VTEPA-B (inodoro para discapacitado) - A14	n°	1,00	\$	237.081,61	\$	237.081,61	0,93%	




HUGO BARRAZA
 JEFE DE OBRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

16	Barra de seguridad fija 67 x 36,5 - Ferrum VTEP (inodoro para discapacitado) - A15	nº	1,00	\$ 91.115,02	\$ 91.115,02	0,36%
18	Accesorios cerámicos: jabonera, portarrollo, etc. - A17	nº	1,00	\$ 4.759,44	\$ 4.759,44	0,02%
GRIFERIAS						
30	Descarga a válvula p/ inodoro -Tipo FV 368.02 - G3	nº	1,00	\$ 72.212,49	\$ 72.212,49	0,28%
33	Grifería lavatorio s/mesada ambas aguas - Tipo FV Allegro Art. 207/15 - G6	nº	7,00	\$ 61.608,97	\$ 431.262,79	1,69%
35	Grifería cocina pico móvil ambas aguas s/ pared exterior - Tipo FV Allegro Art. 409/15 - G8	nº	2,00	\$ 41.828,35	\$ 83.656,70	0,33%
37	Grifería lavatorio discapacitado s/ mesada ambas aguas - Tipo Fv Vivace Art. 181/93 - G10	nº	1,00	\$ 63.626,65	\$ 63.626,65	0,25%
43	Descarga a válvula p/ inodoro - Antivandalica -Tipo FV 368 con tecla antivand. Art. 0349CR - G16	nº	1,00	\$ 92.839,26	\$ 92.839,26	0,36%
46	Grifería para inodoro discapacitado - Juego Bidesystem ambas aguas. - Tipo FV Art. 301 - G19	nº	1,00	\$ 54.543,52	\$ 54.543,52	0,21%
49	Grifería ambas aguas s/ mesada p/cocina - monocomando con pico extensible - Tipo FV Swing Plus - Art. 412-01/90 - G 22	nº	2,00	\$ 75.048,38	\$ 150.096,76	0,59%
VARIOS						
55	Colocación de artefactos	nº	1,00	\$ 7.163,42	\$ 7.163,42	0,03%
12.4 DESAGÜES PLUVIALES						
4.2	Boca de registro Ø 0,100	u	1,00	\$ 80.910,91	\$ 80.910,91	0,32%
12.5 TANQUES DE RESERVA Y CISTERNA						
1	Tanque de reserva tricapa 1100 lts.	nº	1,00	\$ 92.615,52	\$ 92.615,52	0,36%
13 INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)					\$ 1.106.467,80	4,33%
13.3 CAÑERÍA DE GAS						
3	C. epoxi Ø 0,025	ml	20,00	\$ 3.797,91	\$ 75.958,20	0,30%
12	LI de paso Ø 0,025	u	5,00	\$ 18.765,76	\$ 93.828,80	0,37%
31	LI de paso PPTF Ø 0,025	u	5,00	\$ 8.275,43	\$ 41.377,15	0,16%
Equipamiento de cocina						
2.3	Horno Pizzero 24 moldes A1º	nº	1,00	\$ 336.064,67	\$ 336.064,67	1,31%
2.7	Cocina industrial A1º 8 hornallas, bife y horno (1,64m de frente)	nº	1,00	\$ 338.050,11	\$ 338.050,11	1,32%
2.14	Termotanque 52 Lts alta recup. 800 Lts xH.- G.N. / G.E.	nº	1,00	\$ 187.697,04	\$ 187.697,04	0,73%
13.6 VARIOS						
1	Rejilla de ventilación 20x20	nº	4,00	\$ 4.150,87	\$ 16.603,48	0,06%
2	Colocación de artefactos	nº	3,00	\$ 5.629,45	\$ 16.888,35	0,07%
15 INSTALACION ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO					\$ 412.856,26	1,61%
15.2 Acondicionamiento Frío - Calor por bomba split (motor inverter)						
2	Equipo de Aire Acondicionado Split tipo Inverter 4500 frig/h tipo LG Mega Inverter 018KC mod.US-W168CSG3	nº	1,00	\$ 412.856,26	\$ 412.856,26	1,61%
16 INSTALACION DE SEGURIDAD					\$ 191.029,44	0,75%
16.1 CONTRA INCENDIO						
12	Extintor clase K 5 Kgr.	nº	2,00	\$ 83.150,17	\$ 166.300,34	0,65%
13	Gabinete para matafuego de 3,5 a 5 Kg	nº	2,00	\$ 12.364,55	\$ 24.729,10	0,10%
17 CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS					\$ 163.950,72	0,64%
5	Vidrio Armado 6mm	m2	12,00	\$ 13.662,56	\$ 163.950,72	0,64%
18 PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)					\$ 881.993,02	3,45%
1	Muros interiores con Latex	m2	200,00	\$ 2.085,48	\$ 417.096,00	1,63%
2	Muros exteriores con Latex	m2	100,00	\$ 2.291,48	\$ 229.148,00	0,90%
5	Cielorrasos de madera con barniz ignifugo	m2	70,00	\$ 3.023,42	\$ 211.639,40	0,83%
18	Limpieza de muros a repintar (lijado y retiro de polvo)	m2	6,00	\$ 540,92	\$ 3.245,52	0,01%
19	Limpieza de cielorrasos a repintar (lijado y retiro de polvo)	m2	30,00	\$ 695,47	\$ 20.864,10	0,08%
19 SEÑALIZACION					\$ 48.200,20	0,19%
19.1	Placa de inauguración	u	1,00	\$ 48.200,20	\$ 48.200,20	0,19%
20 OBRAS EXTERIORES					\$ 603.131,02	2,38%
20.1 CERCOS PERIMETRALES						
1	Cercos perimetrales de 2,40 m.	ml	30,00	\$ 18.570,68	\$ 557.120,34	2,18%
20.2 EQUIPAMIENTO FIJO						
5	Módulo Cesto de residuos en chapa perforada	u	1,00	\$ 46.010,68	\$ 46.010,68	0,18%



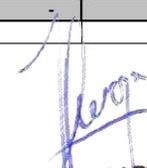
HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						MES BASE: AGOSTO 2022	
DISTRITO: SALLIQUELO				ESTABLECIMIENTO: ESCUELA PRIMARIA N°6			
TIPO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN				FECHA COMPUTO: AGOSTO 2022			
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Item	
1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)			\$	-	
1.2		Cartel de obra	m2	6,00	\$ 15.437,44	\$ -	
	5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	10,00	\$ 15.082,19	\$ -	
	7	Extracción y retiro de revestimiento en pared	m2	90,00	\$ 1.928,63	\$ -	
	10	Picado y retiro de piso	m2	70,00	\$ 1.958,99	\$ -	
	12	Retiro de artefactos	u	8,00	\$ 2.359,61	\$ -	
1.6	1	Retiro de árbol en forma manual	u	1,00	\$ 76.652,94	\$ -	
2		MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedorio/ desparramo en mismo terreno)			\$	-	
	2	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado en forma manual	m3	60,00	\$ 10.744,73	\$ -	
3		ESTRUCTURA RESISTENTE			\$	-	
3.1		ESTRUCTURA H° A°					
	1	Cimientos de H° pobre de cascote	m3	10,00	\$ 27.431,47	\$ -	
	2	Contrapiso bajo plano asiento bases	m3	62,00	\$ 37.266,15	\$ -	
	5	Viga de Fundación	m3	2,00	\$ 142.108,28	\$ -	
	11	Vigas	m3	2,00	\$ 176.621,43	\$ -	
3.3		ESTRUCTURA MADERA (incluye dos manos de barniz)					
	4	Viga madera laminada 4" x 10"	ml	5,00	\$ 10.197,78	\$ -	
4		ALBAÑILERIA			\$	-	
4.1		MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN					
	2	Ladrillos cerámicos portante 18x18x33	m2	60,00	\$ 8.824,60	\$ -	
4.3		AISLACIONES					
	1.1	Cajón hidrófugo para muro de 0,20 (incluye 2 hiladas de ladrillo común)	ml	18,00	\$ 2.647,25	\$ -	
4.4		REVOQUES					
	8	Revoque interior completo a la cal	m2	70,00	\$ 6.324,90	\$ -	
	9	Revoque exterior completo a la cal	m2	30,00	\$ 6.964,39	\$ -	
4.5		CONTRAPISOS					
	3	Contrapiso armado sobre terreno natural - esp: 15 cm	m2	60,00	\$ 7.185,67	\$ -	
5		REVESTIMIENTOS			\$	-	
	2	Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30	m2	120,00	\$ 6.545,58	\$ -	
6		PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES			\$	-	
6.1		INTERIORES					
	11	Cerámico esmaltado" Alto transito" Dureza IV - incluye carpeta	m2	122,00	\$ 11.370,20	\$ -	
6.2		EXTERIORES					
	2	Baldosas graníticas para exterior 40x40cm	m2	8,00	\$ 8.250,35	\$ -	
6.3		ZÓCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES					
	5	Zocalo cerámico esmaltado	ml	105,00	\$ 1.526,75	\$ -	
		MARMOLERÍA			\$	-	
		Mesada de granito natural	m2	12,00	\$ 49.618,09	\$ -	



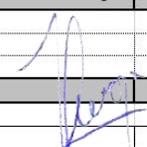

HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

16	Barra de seguridad fija 67 x 36,5 - Ferrum VTEP (inodoro para discapacitado) - A15	nº	1,00	\$	91.115,02	\$	-	
18	Accesorios cerámicos: jabonera, portarrollo, etc. - A17	nº	1,00	\$	4.759,44	\$	-	
GRIFERIAS								
30	Descarga a válvula p/ inodoro -Tipo FV 368.02 - G3	nº	1,00	\$	72.212,49	\$	-	
33	Grifería lavatorio s/mesada ambas aguas - Tipo FV Allegro Art. 207/15 - G6	nº	7,00	\$	61.608,97	\$	-	
35	Grifería cocina pico móvil ambas aguas s/ pared exterior - Tipo FV Allegro Art. 409/15 - G8	nº	2,00	\$	41.828,35	\$	-	
37	Grifería lavatorio discapacitado s/ mesada ambas aguas - Tipo FV Vivace Art. 181/93 - G10	nº	1,00	\$	63.626,65	\$	-	
43	Descarga a válvula p/ inodoro - Antivandalica -Tipo FV 368 con tecla antivand. Art. 0349CR - G16	nº	1,00	\$	92.839,26	\$	-	
46	Grifería para inodoro discapacitado - Juego Bidesystem ambas aguas - Tipo FV Art. 301 - G19	nº	1,00	\$	54.543,52	\$	-	
49	Grifería ambas aguas s/ mesada p/cocina - monocomando con pico extensible - Tipo FV Swing Plus - Art. 412-01/90 - G 22	nº	2,00	\$	75.048,38	\$	-	
VARIOS								
55	Colocación de artefactos	nº	1,00	\$	7.163,42	\$	-	
12.4 DESAGÜES PLUVIALES								
4.2	Boca de registro Ø 0,100	u	1,00	\$	80.910,91	\$	-	
12.5 TANQUES DE RESERVA Y CISTERNA								
1	Tanque de reserva trípala 1100 lts.	nº	1,00	\$	92.615,52	\$	-	
13 INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)								
13.3 CÁMERA DE GAS								
3	C. epoxi Ø 0,025	ml	20,00	\$	3.797,91	\$	-	
12	LI de paso Ø 0,025	u	5,00	\$	18.765,76	\$	-	
31	LI de paso PPTF Ø 0,025	u	5,00	\$	8.275,43	\$	-	
Equipamiento de cocina								
2.3	Horno Pizzero 24 moldes A1º	nº	1,00	\$	336.064,67	\$	-	
2.7	Cocina industrial A1º 8 hornallas, bifea y horno (1,64m de frente)	nº	1,00	\$	338.050,11	\$	-	
2.14	Termotanque 52 Lts alta recup. 800 Lts xH.- G.N. / G.E.	nº	1,00	\$	187.697,04	\$	-	
13.6 VARIOS								
1	Rejilla de ventilación 20x20	nº	4,00	\$	4.150,87	\$	-	
2	Colocación de artefactos	nº	3,00	\$	5.629,45	\$	-	
15 INSTALACION ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO								
15.2 Acondicionamiento Frío - Calor por bomba split (motor inverter)								
2	Equipo de Aire Acondicionado Split tipo Inverter 4500 frig/h tipo LG Mega Inverter 018KC mod.US-W168CSG3	nº	1,00	\$	412.856,26	\$	-	
16 INSTALACION DE SEGURIDAD								
16.1 CONTRA INCENDIO								
12	Extintor clase K 5 Kgr.	nº	2,00	\$	83.150,17	\$	-	
13	Gabinete para matafuego de 3,5 a 5 Kg	nº	2,00	\$	12.364,55	\$	-	
17 CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS								
5	Vidrio Armado 6mm	m2	12,00	\$	13.662,56	\$	-	
18 PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)								
1	Muros interiores con Latex	m2	200,00	\$	2.085,48	\$	-	
2	Muros exteriores con Latex	m2	100,00	\$	2.291,48	\$	-	
5	Cielorrasos de madera con barniz ignifugo	m2	70,00	\$	3.023,42	\$	-	
18	Limpieza de muros a repintar (lijado y retiro de polvo)	m2	6,00	\$	540,92	\$	-	
19	Limpieza de cielorrasos a repintar (lijado y retiro de polvo)	m2	30,00	\$	695,47	\$	-	
19 SEÑALÉTICA								
19.1 SEÑALIZACIÓN								
1	Placa de inauguración	u	1,00	\$	48.200,20	\$	-	
20 OBRAS EXTERIORES								
20.1 CERCO PERIMETRALES								
20.1.1	Cerco elíptico h: 2,40 m	ml	30,00	\$	18.570,68	\$	-	
20.2 EQUIPAMIENTO FIJO								
5	Módulo cesto de residuo en chapa perforada	u	1,00	\$	46.010,68	\$	-	




HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ANEXO III: PLAN DE TRABAJOS Y PROGRAMA DE INVERSIONES

PLAN DE TRABAJO y PROGRAMA DE INVERSIONES					
DISTRITO: SALLIQUELO					
ESTABLECIMIENTO: ESCUELA PRIMARIA N°6					
TIPO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN					
PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS					
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	% DE AVANCE		
			1	2	3
1		TRABAJOS PREPARATORIOS			
1.2		Cartel de obra			
	5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual			
	7	Extracción y retiro de revestimiento en pared			
	10	Picado y retiro de piso			
	12	Retiro de artefactos			
1.6	1	Retiro de árbol en forma manual			
2		MOVIMIENTO DE SUELO			
	2	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado en forma manual			
3		ESTRUCTURA RESISTENTE			
3.1		ESTRUCTURA H° A°			
	1	Cimientos de H° pobre de cascote			
	2	Contrapiso bajo plano asiento bases			
	5	Viga de Fundación			
	11	Vigas			
3.3		ESTRUCTURA MADERA (incluye dos manos de barniz)			
	4	Viga madera laminada 4" x 10"			
4		ALBAÑILERIA			
4.1		MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN			
	2	Ladrillos cerámicos portante 18x18x33			
4.3		AISLACIONES			
	1.1	Cajón hidrófugo para muro de 0,20 (incluye 2 hiladas de ladrillo común)			
4.4		REVOQUES			
	8	Revoque interior completo a la cal			
	9	Revoque exterior completo a la cal			
4.5		CONTRAPISOS			
	3	Contrapiso armado sobre terreno natural - esp: 15 cm			
5		REVESTIMIENTOS			
	2	Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30			
6		PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES			
		INTERIORES			
	11	Cerámico esmaltado" Alto transito" Dureza IV - incluye carpeta			
		EXTERIORES			
		Baldosas graníticas para exterior 40x40cm			
		ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES			
		Zocalo cerámico esmaltado			
7		MARMOLERIA			
	1	Mesa de granito natural			




HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

5	REVESTIMIENTOS			
2	Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30			
6	PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES			
6.1	INTERIORES			
11	Cerámico esmaltado" Alto transito" Dureza IV - incluye carpeta			
6.2	EXTERIORES			
2	Baldosas graníticas para exterior 40x40cm			
6.3	ZÓCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES			
5	Zócalo cerámico esmaltado			
7	MARMOLERIA			
1	Mesada de granito natural			
8	CUBIERTAS Y TECHADOS			
8.1	CUBIERTAS			
1	Chapa aluminizada Cincalum N° 25 sobre estructura de madera vista completa			
8.4	ZINGUERIA			
2	Canaleta tipo cenefa H° G° N° 25 (desarrollo 0,50m)			
9	CIELORRASOS			
9.2	SUSPENDIDOS			
3	Madera machimbrada			
10	CARPINTERIAS Y MOBILIARIO			
10.2	CARPINTERIA DE ALUMINIO			
	PUERTAS Marco y hoja aluminio prepintado			
1	Tipo PA puerta ciega			
	VENTANAS Marco y hoja aluminio prepintado			
5	Tipo VA 2 hojas de abrir/corredizas			
10.5	CARPINTERIA COMBINADA			
	PUERTAS (Marco chapa bwg 16 y Hojas Madera Cedro)			
2	Tipo PC puerta placa c/visor			
10.6	HERRAJES ESPECIALES			
1	Sistema de cerradura antipánico p/hoja simple			
2	Sistema de cerradura antipánico p/hoja doble			
3	Cerradura c/indicador libre- ocupado (para reposición)			
10.7	MOBILIARIO			
7	Alacena con estantes y puertas en aglomerado enchapado en melamina			
8	Fronte bajo mesada/ventana: puertas ciegas y estantes de aglomerado enchapados en cedro			
11	INSTALACION ELECTRICA			
11.1	PILAR MEDIDOR			
2	Medidor trifásico con pilar de mampostería reglamentario completo c/ seccionador bajo carga			
11.3	BAJA TENSION			
30	Interruptor automático diferencial tetrapolar 4x40/63 A 30 mA			
38	Conductor envainado 2 x 0,5 mm ² con caño de PVC 3,2 Ø 40 mm			
53	Bocas - Tomas nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)			
64	Bocas - Iluminación/Tomas a recablear			
67	Puesta a tierra completa			
11.5	ARTEFACTOS			
28	Artefacto LED cua/red 600mm 56W 5000lm. Tipo L5			
36	Kit de emergencia para artefacto tipo panel LED (12 a 60W)			
37	Kit de emergencia para artefacto tipo panel LED (12 a 60W)			
39	Luz de emergencia 20 W autonomía 5 hs indicador de salida / salida emergencia			
40	Extractor de aire caudal 700m ³ /h, de pared. Tipo EC			
43	Artefacto lumínico acústico para baño discapacitados. Tipo LA			
48	Rejadera A° 4 puertas			



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

12	INSTALACION SANITARIA			
12.1	DESAGÜES CLOCALES			
	1 Pozo absorbente 13 m3			
	6 Cañería cloacal PVC 3,2 Ø 0,063			
	11 Cámara de inspección 1,00 x 0,60 doble cierre hermético			
	13 Interceptor de grasa			
	16 Cámara séptica 25 m3			
	20 Cañería cloacal PVC p/boca			
12.2	AGUA FRIA Y CALIENTE			
	3 Bomba Recirculadora de Agua Caliente Sanitaria tipo Rowa 7/1S			
	4 Termotanque electrico 50lts. Tipo TTE1			
12.3	ARTEFACTOS			
	7 Pileta de cocina A° I° doble bacha profunda 78x37 - A7			
	9 Inodoro con depósito para discapacitado, asiento y tapa- A9			
	10 Lavatorio para discapacitado soporte fijo- A10			
	15 Barra de seguridad rebatible 80 cm - con Portarrollo Ferrum VTEPA-B (inodoro para discapacitado) - A14			
	16 Barra de seguridad fija 67 x 36,5 - Ferrum VTEP (inodoro para discapacitado) - A15			
	18 Accesorios cerámicos: jabonera, portarrollo, etc. - A17			
	GRIFERIAS			
	30 Descarga a válvula p/ inodoro -Tipo FV 368.02 - G3			
	33 Grifería lavatorio s/mesada ambas aguas - Tipo FV Allegro Art. 207/15 - G6			
	35 Grifería cocina pico movil ambas aguas s/ pared exterior - Tipo FV Allegro Art. 409/15 - G8			
	37 Grifería lavatorio discapacitado s/ mesada ambas aguas - Tipo Fv Vivace Art. 181/93 - G10			
	43 Descarga a válvula p/ inodoro - Antivandalica -Tipo FV 368 con tecla antivand. Art. 0349CR - G16			
	46 Grifería para inodoro discapacitado - Juego Bidesystem ambas aguas. - Tipo FV Art. 301 - G19			
	49 Grifería ambas aguas s/ mesada p/cocina - monocomando con pico extensible - Tipo FV Swing Plus - Art. 412-01/90 - G 22			
	VARIOS			
	55 Colocación de artefactos			
12.4	DESAGÜES PLUVIALES			
	4.2 Boca de registro Ø 0,100			
12.5	TANQUES DE RESERVA Y CISTERNA			
	1 Tanque de reserva tricapa 1100 lts.			
13	INSTALACION DE GAS			
13.3	CAÑERIA DE GAS			
	3 C. epoxi Ø 0,025			
	12 LI de paso Ø 0,025			
	31 LI de paso PPTF Ø 0,025			
	Equipamiento de cocina			
	2.3 Horno Pizzero 24 moldes A°I°			
	2.4 Cocina industrial A°I° 8 hornallas, bifeira y horno (1,64m de frente)			
	2.11 Termotanque 52 Lts alta recup. 800 Lts xH.- G.N. / G.E.			
13.6	VARIOS			
	Rejilla de ventilación 20x20			
	Colocación de artefactos			
	INSTALACION ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO			
15.1	Acondicionamiento Frio - Calor por bomba split (motor inverter)			
	2 Equipo de Aire Acondicionado Split tipo Inverter 4500 frig/h tipo LG Mega inverter 018KC mod.US-W168CSG3			




HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

16	INSTALACION DE SEGURIDAD			
16.1	CONTRA INCENDIO			
12	Extintor clase K 5 Kgr.			
13	Gabinete para matafuego de 3,5 a 5 Kg			
17	CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS			
5	Vidrio Armado 6mm			
18	PINTURAS			
1	Muros interiores con Latex			
2	Muros exteriores con Latex			
5	Cielorrasos de madera con barniz ignifugo			
18	Limpieza de muros a repintar (lijado y retiro de polvo)			
19	Limpieza de cielorrasos a repintar (lijado y retiro de polvo)			
19	SEÑALÉTICA			
19.1	SEÑALIZACION			
1	Placa de inauguración			
20	OBRAS EXTERIORES			
20.1	CERCOS PERIMETRALES			
1	Cerco olimpico h: 2,40 m			
20.2	EQUIPAMIENTO FIJO			
5	Módulo cesto de residuo en chapa perforada			
21	LIMPIEZA DE OBRA			
1	Limpieza de obra			
22	VARIOS			
5	Campana cocina industrial (1,20 m) Hierro ángulo y Chapa lisa negra N°16			
23	HONORARIOS PROFESIONALES			
	honorarios profesionales Representante Tecnico			
	% de ejecución mensual			
	% de ejecución acumulado			
	\$ invertido mensual			
	\$ invertido acumulado			



Hugo Barraza
HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

ANEXO IV - FORMULARIO DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Ing., en adelante denominado "el Contratante", por una parte, y por la otra, la firma, CUIT....., representada en este acto por el Sr. en su carácter de de la misma, conforme acredita con (los Estatutos Societarios o Contrato Social y Acta de designación de directores y de distribución de cargos de su Directorio; o en su carácter de apoderado conforme acredita con el testimonio de escritura de poder general, según sea el caso de que se trate) en adelante denominado "el Contratista", se conviene celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción en la E.P N°6 de Salliqueló" consistente en la ejecución (mencionar sucintamente el objeto principal de la obra) que fuera adjudicada a "el Contratista" por Decreto N° de fecha ... de de 2023 que se encuentra agregado en el Expediente N°/...-

SEGUNDA: CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "El Contratista" se obliga a realizar la presente obra en las condiciones fijadas en la documentación que a continuación se detalla: A) las cláusulas del presente contrato; B) la Notificación de la Adjudicación; C) la oferta de "el Contratista"; D) las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación, que "el Contratante" hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura; E) los Documentos de Licitación, según el orden de prelación establecido en la cláusula 1.2-Régimen Legal y Orden de Praelación del Capítulo 1-Bases de la Licitación; F) todo otro documento que se indique en la cláusula 2.5-Documentos del Contrato del Capítulo 2-De la Adjudicación y Contrato. En caso de contradicción entre la documentación anteriormente citada, su orden de prelación es el mismo indicado en el párrafo precedente. Las situaciones no previstas en la documentación arriba enunciada, serán resueltas según lo normado por las leyes mencionadas en la Cláusula 1.2-Régimen Legal y Orden de Praelación del Pliego de Cláusulas Legales Generales, y en su defecto, se aplicará en lo pertinente los artículos 1262, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.



HOLGADO
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: Para la presente se fija un plazo de ejecución de obra de (indicar los días y/o meses que se hubiere fijado), los que se computarán a partir de la firma del "Acta de Iniciación de los Trabajos". Dicho acto deberá concretarse dentro del plazo de diez (10) días corridos de la firma del presente contrato.

CUARTA: PLAN DE TRABAJOS: "El Contratista" ejecutará la obra de acuerdo al "Plan de Trabajos" aprobado por "el Contratante" según lo indicado en la cláusula 2.8-Planes de Trabajo del Capítulo 2-De la Adjudicación y Contrato del Pliego.

QUINTA: PRECIO: "El Contratante" se obliga a pagar a "el Contratista" por la totalidad de los trabajos y provisiones comprendidas en la mencionada obra, ejecutada con arreglo a las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la oferta aceptada y adjudicada que importa la suma de Pesos (\$), se encuentra incluido en el precio de contrato el Impuesto al Valor Agregado y todo otro impuesto que deba pagar "el Contratista" en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón.

SEXTA: FORMA DE PAGO: "El Contratante" deberá pagar a "El Contratista" los certificados dentro de los días corridos a partir de la fecha de su aprobación (Capítulo 7 del Pliego de Cláusulas Legales Generales).

SEPTIMA: GARANTIA: En resguardo del fiel cumplimiento del contrato "el Contratista" constituye la garantía mediante (Nº de Póliza de Seguro de Caución expedida por; Fianza Bancaria extendida por el Banco; etc. Es decir consignar los datos que permitan individualizar la garantía constituida) hasta la suma de Pesos (\$), importe equivalente al por ciento (.....%) del monto contractual.

OCTAVA: IMPUESTOS: Se hace constar que "El Contratante" se encuentra exento en la parte proporcional que le corresponde del Impuesto de Sellos. Consecuentemente, "el Contratista" deberá oblar el referido impuesto en la medida que le corresponde por la presente contratación.

NOVENA: DOMICILIOS ESPECIALES: A los efectos de este contrato, "el Contratista" constituye domicilio en la calle nº de la ciudad de, en los cuales



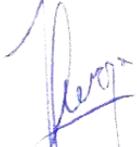
HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

tendrán plena validez todas las comunicaciones, avisos y notificaciones, judiciales o extrajudiciales que se efectúen entre las partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los días del mes de del año




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXO V - CARTEL DE OBRA

<p><i>escuelas</i> a la OBRA</p> <p>LICITACIÓN N° EXPEDIENTE N° EMPRESA CONSTRUCTORA: REPRESENTANTE TÉCNICO:</p>	<p>XXX Nombre de la Escuela XXX XXX Nombre de la Localidad XXX</p> <hr/> <p>XXX Descripción de la obra XXX</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN</p>  <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXO VI - PLANOS - SECTORES A INTERVENIR

- 1- Planos A01 y A02
- 2- Plano A 1 - Planta General
- 3- Plano A 2 - Planta Sector
- 4- Plano A 3 - Locales
- 5- Plano A 4 - Instalaciones
- 6- Plano A 5 - Vistas




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Partido de Salliqueló

Obra: "Ampliación y Refacción en E.P. N° 3"

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES.

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA.

La presente documentación corresponde a la obra de ampliación y remodelación del edificio de la Escuela Primaria N°6 de la ciudad de Salliqueló.

La propuesta completa la reforma del sector de cocina, sobre fachada de edificio existente y reacondicionamiento de los baños de niños y niñas, adicionando un baño para personas con discapacidad.

Todas estas intervenciones tendrán las mismas características constructivas que lo existente (alturas, tratamiento de paramentos, tipo de carpinterías, cubiertas, solados y terminaciones)

Se utilizarán las siguientes designaciones en referencia a los actores de la obra, E.C. Empresa Contratista, D.O. Dirección o director de obra.

1.2 ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de las tareas objeto de la presente licitación.

La empresa constructora será responsable de verificar el proyecto, y de ser necesario hacer las consultas pertinentes para presentar su oferta, garantizando el buen desempeño de la obra a lo largo de su vida útil.

1.3 ALCANCES DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas de aplicación en esta obra es indicativo y, durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas que se realicen.

Queda por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de



[Handwritten signature]
JEFES DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

1.4 CALIDAD DE LA OBRA Y CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.

El Contratista proveerá todo lo necesario (mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

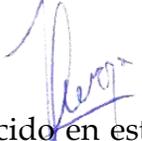
Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, equipo o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

NORMAS Y REGLAMENTACIONES

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución, además de lo establecido en estas Especificaciones y en los Planos correspondientes, con los reglamentos que se detallan a




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

continuación en este artículo y serán válidos en tanto no sean modificados por la Inspección de Obra.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son:

- a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.).
- b) Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales para la D.V.B.A. y supletoriamente el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998). Con las siguientes modificaciones y/o ampliaciones.
- c) Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.

1.6 OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquéllas por las cuales la empresa Contratista Principal tomará a su cargo la provisión de mano de obra, plantel, equipo y todas otras provisión y/o trabajos que sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente de aprobada su Recepción Provisional.

1.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

a) Estudio de la Obra: Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos.

Assume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra-contractuales de ninguna especie.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

La Inspección de Obra podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.

b) Conocimiento de la obra:

Se considera que en su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el predio, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto, su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El examen del predio comprende también la responsabilidad del conocimiento de vías de acceso y todos los elementos y/o datos necesarios para la obra de referencia, motivo de la presente licitación.

El contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos más apropiados a cada efecto (planos, memorias, etc.).

El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.

Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

c) Interpretación de la Documentación Técnica: El Contratista es responsable por la cumplimentación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

En toda la documentación contractual o complementaria que integra esta licitación y reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las anotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

d) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal (ART)



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten.

La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para si o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, etc., para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

En cuanto al personal del Contratista, la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. La Inspección de Obra podrá solicitar que se incremente el personal en obra si los plazos así lo demandaran o que se extienda el horario de trabajo.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

2.1 DESCRIPCIÓN

La obra en cuestión consiste en la ampliación y refacción del sector de cocina y remodelación de baños.

Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconseja y se reajustarán a las especificaciones técnicas particulares que establece la DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le origina, el equipo de trabajo sea correctamente utilizado y la obra resulte en un todo de acuerdo a lo especificado.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Plazo de Obra.

Se establece un plazo para la terminación de los trabajos de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio y, como periodo de conservación de 365 días corridos contados a partir de la recepción provisoria de la obra.

Trabajos preparatorios.

Presentar ante la D.O. previo al iniciar los trabajos, la carpeta de obra con los planos correspondientes, entre ellos, plano de estructura resistente, memoria de cálculo y doblado de hierros firmados por un profesional idóneo, para su verificación, planos de instalaciones.

Antes de comenzar los trabajos la E.C. deberá presentar ante la DO. Las pólizas de seguro cubriendo a todo el personal los riesgos contra terceros y contra accidentes de personal.

Cartel de obra.

La Empresa Contratista está obligada a colocar en el lugar que establezca la Inspección de Obra, el cartel identificatorio de la misma, confeccionado de acuerdo con el modelo preestablecido, con las dimensiones, tipografía y leyendas indicadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El mismo se ubicará en un lugar visible y bien asegurado, y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento en que la Inspección de Obra determine su retiro.

Se materializará según se indique en la documentación que se adjuntará al pliego (en chapa montada sobre bastidor metálico o de madera, perfectamente terminado, sin salientes ni rebabas o alternativos sugeridos) y deberá en todo el transcurso de la obra hallarse en perfecto estado de conservación.

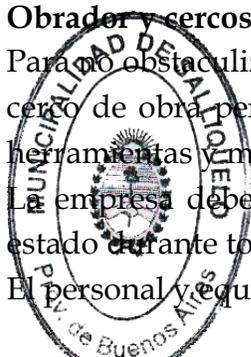
No podrán colocarse en obra ningún letrero adicional sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

Obrador y cercos de obra.

Para no obstaculizar el correcto funcionamiento escolar se procederá a la ejecución de un cerco de obra perimetral exterior a las obras y un obrador para el almacenamiento de herramientas y materiales, su ubicación será determinada por la DO oportunamente.

La empresa deberá mantener el cerco de obra, el obrador y el cartel de obra en buen estado durante todo el transcurso de la obra.

El personal y equipos deberán ser provistos por la E.C.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Movimiento de suelos.

Excavaciones y desmontes:

Se realizarán excavaciones manuales para ejecutar posteriormente vigas de fundación perimetral según se detalla en la documentación. Se realizarán desmontes y nivelación de suelos en las áreas a intervenir.

El suelo generado por dichas tareas se reutilizará en las tapadas. El material excedente será removido lo antes posible y/o reubicado según determine la D.O. De ser necesario suelo a préstamo o proveerse el mismo por falta de volumen, será aprobado por D.O. convenientemente.

Las tapadas siempre se ejecutarán en capas horizontales sucesivas, compactados hasta obtener niveles y peso específico aparente igual al 100%.

Dado el caso que el retiro de excedentes se realice en la vía pública, se prestara especial atención a la seguridad de los equipos utilizados, y se señalizaran según crea conveniente la D.O. observando las ordenanzas vigentes.

Se ejecutarán excavaciones y nivelación para la ejecución de viga de fundación de hormigón armado. Se nivelará el sector conforme a dar continuidad de nivel a nuevos solados con existencias.

Se deberá informar a la DO, ubicación de plano de fundación para determinar nivel de fundación en áreas a ampliar.

Estructura resistente.

Se ejecutarán bases y columnas, refuerzos verticales, vigas de acuerdo a la documentación de obra entregada por la empresa constructora a la D.O. previamente antes de iniciar los trabajos.

Se prestará especial cuidado a las demoliciones a realizar, considerando la existencia de losas y cubiertas de grandes luces perimetrales.

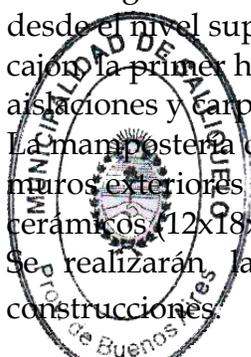
La nueva cubierta será ejecutada en chapa aluminizada sobre estructura de perfilera tipo C-100 galvanizada.

Albañilería.

Sobre viga de fundación se ejecutarán mamposterías de cimiento con ladrillos comunes, desde el nivel superior de la viga de fundación hasta la capa aisladora horizontal, tipo cajón. La primera hilada de capa aisladora horizontal deberá presentar continuidad con aislaciones y carpetas hidrofugas perimetrales.

La mampostería de elevación será ejecutada con ladrillos huecos cerámicos portantes, en muros exteriores y en muros interiores tipo tabique se respetará el sistema de ladrillos cerámicos (12x18x33cm no portantes), según planos de planta de arquitectura.

Se realizarán las reparaciones pertinentes en muros al vincular las diferentes construcciones.



HUGO BARRAZA
JEFE DE OBRAS
Municipalidad de Salliqueló

Se debe ejecutar impermeabilización vertical exterior, revoques gruesos y enlucido a la cal sobre mamposterías a construir.

En el área de baños existentes, se ejecutará el reemplazo de pisos y revestimientos cerámico, empleando el mismo que en el nuevo baño de discapacitados. Se prestará especial cuidado en las instalaciones existentes, tanque de reserva bajo techo, en la ejecución de nuevas instalaciones, de modo de no afectar las existentes. Se realizarán recambios de encimera y bachas en baño de niños conforme a planos de arquitectura, ampliando y acondicionando instalaciones sanitarias y cloacales existentes.

Instalaciones y terminaciones.

Se ejecutará nuevas instalaciones sanitarias, cloacales y eléctricas conforme a las ordenanzas vigentes, conforme a los nuevos servicios proyectados. Se realizará la ejecución de instalaciones en locales y locales linderos afectados, acoplando en donde sea posible las nuevas instalaciones a las existentes, la provisión de artefactos de cocina y baño discapacitados será integral.

Todas las terminaciones y acabados serán consultados previamente a la DO, dependiendo sea el caso, quedando una vez ejecutados los trabajos el edificio acondicionado para toma de posesión.

Limpieza de obra.

Se deberá limpiar todo el sector intervenido y dejar en perfecto estado de funcionamiento.

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retirarán los restantes de materiales tales como escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material.

Se podrá especial cuidado en evitar que la acumulación de materiales que pueda comprometer la seguridad de las personas o la estabilidad de muros y/o estructuras.

Se proveerá la limpieza final de obra incluido el retiro de obrador y si hubiere ocupado terrenos adyacentes, deberán quedar en perfecto estado de limpieza y libres de equipos.

2.2 MATERIALES A EMPLEAR

Disposiciones Generales.

Estas especificaciones exigen la utilización en toda la obra de materiales de primera calidad. El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplea. La Inspección tendrá amplias facilidades y libre acceso a la obra o lugar de trabajo relacionado con ella. En caso de que para un determinado material no se hubiesen indicado las especificaciones que deba satisfacer, queda establecido que cumplirá los requerimientos de las especificaciones del Instituto Argentino de Salliqueló



JUAN BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Racionalización de Materiales (IRAM) que se hallen en vigencia o en su defecto, las correspondientes de la Sociedad Americana para Ensayos de Materiales (ASTM).

Cambio de Materiales.

El Contratista está obligado a informar a la Inspección cada vez que le sea preciso cambiar la marca o fábrica del cemento o el origen o características de los agregados, en cuyo caso se realizarán ensayos de verificación de la "Fórmula para la mezcla" y, si sus resultados no cumplen con los requisitos especificados, la Inspección ordenará se modifique dicha fórmula, siguiendo a tal fin, el procedimiento establecido en el artículo 3º inciso 2.

Almacenamiento.

Los materiales se almacenarán en forma tal de asegurar la preservación de su calidad.

Materiales Defectuosos.

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de estas especificaciones serán considerados defectuosos, y en consecuencia serán rechazados. Salvo permiso especial de la Inspección se exigirá su retiro inmediato de la obra. Todo material rechazado, cuyos defectos hayan sido corregidos, no podrá ser utilizado hasta que la Inspección entregue la aprobación escrita correspondiente.

2.3 CONSERVACIÓN

Los trabajos de conservación consistirán en la manutención de la superficie hormigonada en perfectas condiciones durante el período que se fija en las Especificaciones Legales para la obra. Cualquier defecto que se produzca en el hormigón o en las juntas será corregido inmediatamente.

En las juntas el material de relleno será colocado, previa limpieza efectiva de la misma, con el material especificado correspondiente.

Los trabajos de conservación serán a exclusivo costo del Contratista.

El Contratista está obligado a efectuar sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que, aunque no se encontrasen especificados explícitamente, resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen. Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción Provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Empresa Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas por la misma, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.

Se tendrá especial cuidado de proteger adecuadamente todos aquellos lugares que seguirán teniendo afluencia de personas y sean linderos a los sectores en obra. Se colocarán todos los elementos de seguridad necesarios para prevenir posibles daños.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, la Empresa Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Así mismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia.

La Inspección de obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Al finalizar los trabajos, la Empresa Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo.

La Empresa Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Empresa Contratista.

2.4 OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES.

La omisión aparente de especificaciones, planos o especificaciones suplementarias referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que solo debe prevalecer la mejor práctica general establecida y, también que únicamente se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra se harán en base al espíritu de que se desprende de lo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS



HUGO BARBAZA
JEFE DE COMPTAS
Municipalidad de Salliqueló

Introducción.

La finalidad de esta norma es la prevención de riesgos, tanto de las personas (empleados o terceros) como de las instalaciones.

Se establece como objetivo de prevención desarrollar todas sus actividades laborales con las mejores condiciones y conductas de seguridad para que de esa forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios, así como también a terceros externos contratados o subcontratados que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados.

Legislación de Aplicación.

Observar y cumplir con todos los requerimientos de la Ley 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y su decreto modificatorio 1338/96, como así también el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, 51/97 y 35/98 dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de trabajo y Seguridad Social
Ley N° 24557 (de Riesgos del Trabajo)

Ley N° 20744 (Contrato de Trabajo)

Ley N° 22250 (Construcción)

Leyes y Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales, cuando sean de aplicación.

Convenios Colectivos de Trabajo vigentes para la actividad de que se trate. Código Alimentario y normas internas vinculadas con Higiene y Seguridad establecidas o a establecer para el caso en particular, según corresponda.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló